

# ¿Cómo se cuida en Argentina?

*Definiciones y experiencias sobre el cuidado de niños y niñas*





# ¿Cómo se cuida en Argentina?

---

*Definiciones y experiencias sobre el cuidado de niños y niñas*

Zibecchi, Carla

¿Cómo se cuida en Argentina?: definiciones y experiencias sobre el cuidado de niños y niñas. 1a ed.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Equipo Latinoamericano de Justicia y Género - ELA, 2014.

102 p.; 24x20 cm.

ISBN 978-987-26196-8-8

1. Sociología. 2. Niños. I. Título

CDD 305.23

Fecha de catalogación: 04/06/2014

Equipo del Proyecto “El cuidado en la agenda pública: estrategias para reducir las desigualdades de género en Argentina”

Dirección: Natalia Gherardi

Coordinación: Lucía Martelotte

Integrantes del equipo: Ana Laya, Gabriela Marzonetto, María Inés Pacecca, Laura Pautassi, Paula Rey, Corina Rodríguez Enríquez, Felicitas Rossi y Carla Zibecchi.

<http://elcuidadoenagenda.org.ar>

[info@elcuidadoenagenda.org.ar](mailto:info@elcuidadoenagenda.org.ar)

Este trabajo fue elaborado en el marco del proyecto “El cuidado en la agenda pública: estrategias para reducir las desigualdades de género en Argentina”. Su contenido es responsabilidad exclusiva de ELA, CIEPP y ADC y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Se ha procurado evitar el lenguaje sexista. Sin embargo, a fin de facilitar la lectura, no se incluyen recursos como la @ y se trató de limitar el uso de barras “as/os”. En aquellos casos en que no se ha podido evitar pluralizar el masculino, dada la forma del idioma español de nombrar el plural, deseamos que se tenga en cuenta la intención no sexista del equipo de redacción.

Impreso en Argentina

Impresión: Taller4. Palermo.

Diseño gráfico y diagramación: Neta Zeta

Editora responsable: Lucía Martelotte

Mayo 2014. Permitida su reproducción citando las fuentes.

INTRODUCCIÓN	7
Objetivos	8
¿A quiénes está dirigido?	8
¿Cómo se puede utilizar? Guía útil acerca de cómo leer este documento	9
EL CUIDADO	13
¿A quiénes se cuida? ¿Quiénes demandan cuidado?	14
¿Por qué una injusta organización del cuidado explica las desigualdades sociales y de género?	21
¿Dónde se cuida? ¿Quiénes ofrecen cuidado?	23
LOS ACTORES PROVEEDORES DE CUIDADO	27
Las familias y sus acciones	27
La oferta comunitaria	32
Los sindicatos	37
Las empresas	39
El Estado	47
a) El Estado como proveedor y regulador de la educación pública	47
b) El Estado como proveedor de programas y servicios de atención a la primera infancia	55
c) El Estado como empleador y regulador del empleo	60
¿QUÉ PODEMOS HACER PARA QUE EL CUIDADO ENTRE EN AGENDA?	
LOS ACTORES EN ACCIÓN	73
Las familias	74
Las iniciativas comunitarias	74
Las empresas y los sindicatos	75
El Estado como regulador y promotor de políticas públicas	76
¿UN PACTO SOCIAL PARA CUIDAR?	80
BIBLIOGRAFÍA	85
ANEXOS	89
ACTIVIDADES	91



## INTRODUCCIÓN

Esta publicación brinda información sobre la organización social del cuidado de niños y niñas en la Argentina, permitiendo conocer diversas dimensiones de la problemática y la identificación de los distintos actores que intervienen: las familias, el ámbito comunitario, los sindicatos, las empresas y el Estado. Se propone, además, identificar experiencias y posibles actores estratégicos que cuentan con la potencialidad de llevar acciones de incidencia para que el cuidado ingrese en la agenda pública, generando debates que permitan construir consensos para promover una distribución más justa del cuidado. En este sentido, la publicación se propone mostrar acciones que realizan una variedad de actores, sus lógicas y sus potencialidades, dando cuenta de las distintas experiencias para proveer cuidado en diversos contextos territoriales y jurisdiccionales.

La información que aquí se presenta forma parte de una investigación más amplia y se basa en los primeros resultados del proyecto “El cuidado en la agenda pública: estrategias para reducir las desigualdades de género en Argentina” que desarrollan el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), la Asociación por los Derechos Civiles (ADC) y el Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP) con el apoyo de la Unión Europea. Esa información fue publicada en el documento *La organización social del cuidado de niños y niñas. Elementos para la construcción de una agenda de cuidados en Argentina* (Rodríguez Enríquez y Pautassi, 2014) que ofrece un diagnóstico actualizado de la organización social del cuidado de niños y niñas en Argentina.

Dado el recorte territorial del proyecto en el que se inscribe este documento, el relevamiento realizado para la construcción del diagnóstico se focalizó en un panorama general de nivel nacional, profundizándose en los casos de la ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), las localidades de San Martín y Morón en la provincia de Buenos Aires, la ciudad de Resistencia en la provincia de Chaco y la ciudad de San Salvador de Jujuy en la provincia homónima. Este trabajo de diagnóstico constituyó una primera aproximación sobre las condiciones en que se desarrolla el cuidado en las jurisdicciones seleccionadas para este proyecto. Por lo tanto, no buscó exhaustividad en el abordaje sino brindar elementos empíricos que permitieran conocer las condiciones bajo las cuales se ejerce el derecho al cuidado en algunas de las provincias argentinas. El objetivo fue trazar ciertas estrategias que, impulsadas por actores diversos, permitieran situar el cuidado en la agenda pública.

Si bien el presente trabajo se centra específicamente en la cuestión del cuidado de los niños y niñas (no abordando en profundidad otras dimensiones tales como el cuidado de las personas adultas mayores, de las personas con ciertas discapacidades y de las personas enfermas), sí presenta algunas aproximaciones conceptuales en torno a la temática.

Agradecemos a la Unión Europea su decisión de apoyar financieramente este proyecto confiando en el trabajo de nuestras organizaciones. Asimismo, expresamos nuestro reconocimiento a las personas que nos han facilitado información para nutrir este trabajo y nos han brindado su valioso tiempo.

## Objetivos

- Sensibilizar en torno a la injusta distribución de responsabilidades de cuidado que existe en la Argentina mostrando información actualizada.
- Dar cuenta de estrategias y acciones de cuidado que llevan adelante diversos actores (Estado, familias, ámbitos comunitarios, sindicatos, empresas) en distintos contextos territoriales.
- Contribuir a la difusión y al reconocimiento de que el cuidado es un derecho universal y una responsabilidad social colectiva.
- Mostrar la importancia de que el cuidado sea tratado como un problema público y que ingrese en la agenda de políticas públicas.
- Brindar elementos teóricos, ejemplos prácticos y experiencias que permitan a los diversos actores diseñar estrategias posibles de incidencia individual y colectiva.

## ¿A quién está dirigido?

- Decisores políticos del Estado nacional, provincial y municipal
- Legisladores nacionales y locales
- Operadores judiciales
- Formadores de opinión (periodistas, personas que se desempeñan en los medios de comunicación)



- Empleadores del sector privado y del sector público
- Sindicatos y agrupaciones de trabajadores
- Organizaciones sociales y comunitarias
- Movimientos sociales
- Organizaciones de base y activistas, en especial de mujeres
- Líderes sociales

## ¿Cómo se puede utilizar? Guía útil acerca de cómo leer este documento

Esta publicación constituye un insumo útil para organizar talleres, capacitaciones y diversas modalidades de encuentros que se propongan difundir la problemática, sensibilizar y efectuar acciones de incidencia institucional y legislativa para la formulación de políticas y proyectos de ley sobre el cuidado.

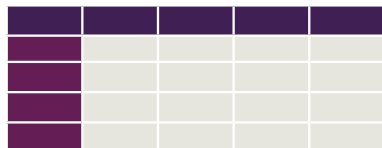
Asimismo, puede ser utilizada como disparador para promover la articulación de demandas concretas (según las necesidades particulares del grupo en cuestión) y co-construir estrategias de incidencia en políticas públicas, según las características y las particularidades de los contextos en los cuales se lleven adelante los encuentros y los actores que en ellos participen. Estas acciones pueden tener un efecto multiplicador para sensibilizar y concientizar en el tema, aportando a la construcción de una agenda pública más igualitaria. Una agenda que permita ampliar las posibilidades de las personas de elegir la vida que desean vivir se enmarca en derechos, obligaciones y un marco de justicia distributiva para su organización social.

Este trabajo se organiza en base a distintas secciones temáticas que incluyen información indispensable para comprender qué es el cuidado, quiénes cuidan, qué demandas de cuidado existen, cómo se cuida y dónde se cuida. Asimismo, permite comprender más acabadamente la organización social del cuidado a partir de dar cuenta de las acciones de los diversos actores (públicos y privados) que participan y los déficits en la disponibilidad de tiempo y recursos para proveer cuidado, lo cual impacta fuertemente en la calidad de vida y en los derechos de todas las personas.

Cada sección temática brinda una serie de recursos y de formación adicional:



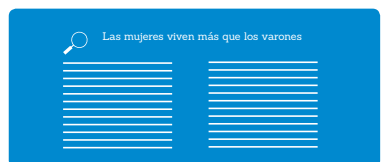
Brindan información sobre conceptos, categorías e ideas para comprender la problemática de la organización social del cuidado. Se basan en información proveniente de la bibliografía especializada en el tema. Incluyen citas y referencias a autores y autoras.



Suman datos estadísticos que grafican la problemática. También incluyen gráficos estadísticos, ilustraciones y esquemas que permiten sistematizar la información o ejemplificar.



Son destacados fundamentales de la publicación que aparecen en las secciones que describen acciones de los actores públicos y privados. En ellos se relatan experiencias y se describen diversas prácticas de cuidado indagadas en las distintas jurisdicciones que aborda el proyecto.



Proveen información adicional para el lector en donde se suman datos sobre algún tema que se trata en la sección específica.

La publicación culmina con una serie de ideas (propuestas políticas, recomendaciones, experiencias, acciones de incidencia) que podrán ser puestas en debate para la efectiva incorporación del cuidado en la agenda pública. No se trata de recetas ni de modelos, sino de difundir conocimiento de experiencias y la información que se desprende de las mismas en contextos específicos. También incluye recomendaciones prácticas que pueden ser de interés para organizaciones y/o activistas que busquen introducir la noción del cuidado en su agenda de incidencia.

Finalmente, la publicación cuenta con un anexo que incluye sitios de internet para mayor información y actividades que pueden ser utilizadas en diversas modalidades de encuentros (capacitaciones, talleres, seminarios, entre otros).





# EL CUIDADO

El **cuidado** es un término complejo y polisémico. Sin embargo, existen ciertos acuerdos que definen al cuidado como un conjunto de actividades indispensables para satisfacer las necesidades básicas e imprescindibles para la existencia y mantenimiento cotidiano de las personas. Incluye el autocuidado, el cuidado directo de otras personas, la provisión de las precondiciones en que se realiza el cuidado y la gestión del cuidado.

El cuidado permite la sostenibilidad de la vida, presente en una doble dimensión:

- **Física:** en relación a las actividades concretas vinculadas a la atención del cuerpo de las personas y a todas sus necesidades fisiológicas (alimentación, salud, higiene personal, descanso).
- **Simbólica:** por el componente afectivo y emocional que implican estas actividades y que hacen al bienestar emocional de las personas.

Ambas dimensiones son inseparables en la cotidianidad de las actividades de cuidado. Es claro que la dimensión simbólica -vinculada con el afecto- es tan constitutiva del acto de cuidar como la actividad concreta y tangible del acto que involucra a quienes cuidan (proveedores del cuidado) como a quienes son cuidados (receptores de cuidado).

Ahora bien, el cuidado sólo puede ser comprendido en el marco de una relación social que presenta características particulares que la diferencian de otras relaciones que se dan en ámbitos distintos.

Entonces, podemos decir que las **relaciones de cuidado** se caracterizan por:

- el carácter interpersonal e íntimo que se desarrolla entre la persona que provee el cuidado y quien lo recibe;
- el componente afectivo vinculado con las emociones que se ponen en juego en el acto de cuidar al otro y con el amor hacia quien recibe el cuidado. Es precisamente este componente lo que dificulta que muchas actividades de cuidado sean consideradas un trabajo y que se lo investigue y se lo piense como una necesidad social;
- el componente moral e ideológico que hace que el cuidado aparezca como un acto

natural y propio del ser mujer. En base a estos elementos se constituyen conceptos morales que están fuertemente arraigados en nuestra sociedad en torno al “buen cuidado”, la “buena madre” o “buena esposa”;

- son fuertemente asimétricas en tanto se caracterizan por la facultad de mando de una de las partes y la falta de autonomía (o autonomía relativa) de la otra;
- en general, son intergeneracionales, ya que es precisamente en los extremos de la vida (niñez y ancianidad) cuando las personas requieren de mayores cuidados y/o de cuidados especiales.

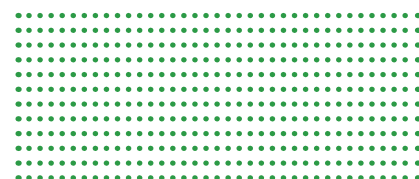
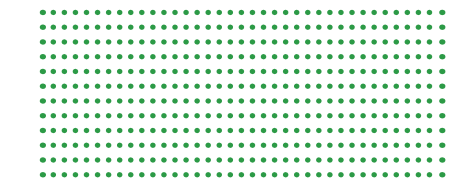
Es importante considerar que el cuidado -independientemente del ámbito en el cual se efectúe- es un **trabajo**, en tanto involucra esfuerzo y desgaste de energía (corporal y emocional), tiempo y además genera valor para la sociedad en su conjunto.

Asimismo, el acto de cuidar requiere de un trabajo previo relacionado con garantizar todas las precondiciones para que el acto pueda efectuarse (por ejemplo: mantenimiento y limpieza del hogar, compra y preparación de los alimentos, lavado y planchado de ropa). El trabajo de cuidado también implica una simultaneidad de actividades que suelen realizarse al mismo tiempo (por ejemplo: se plancha o se cocina mientras se cuida a un niño que duerme).

## ¿A quiénes se cuida? ¿Quiénes demandan cuidado?

Las personas que más demandan cuidado, precisamente por los ciclos vitales que atraviesan, son los niños, niñas y adolescentes y las personas adultas mayores. En relación con los adultos mayores es importante considerar que el aumento de la esperanza de vida se traduce en un proceso de **envejecimiento de la población** que implica mayores responsabilidades de cuidado para las familias. También las personas que están afectadas por alguna discapacidad que disminuye o afecta su autonomía física y psicológica, requieren de cuidado. No obstante, muchos adultos -mayoritariamente varones- que pueden auto-proveerse de cuidado se benefician también del cuidado efectuado en su inmensa mayoría por mujeres, precisamente porque existe una **división sexual del trabajo** que asigna determinadas tareas, actividades y trabajos de manera diferenciada para cada sexo. Así, en general, los varones asumen un rol de “proveedores” de ingresos económicos y las mujeres asumen un rol de “cuidadoras”.

Resulta complejo establecer una idea de la magnitud de las necesidades de cuidado que atraviesa un país en un momento dado, no sólo por la complejidad de aspectos que involucra sino también por la escasa información disponible. Sin embargo, una forma aproximada de acercarnos a estas necesidades de cuidado es establecer la relación directa que existe entre las personas que por su edad (de 0 a 14 años y más de 65 años) necesitan potencialmente de cuidado y quienes están con capacidad potencial para proveerlos (personas en “edad activa” de 15 a 65 años), denominada **relación de dependencia**. Analizando esta relación -en base a la información que brinda el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010 (INDEC)-, se destaca que hay menos de 2 personas (1,8 estrictamente) para cuidar a cada persona que potencialmente necesita de cuidado.



En la Argentina viven 10 millones de niños, niñas y adolescentes (de 0 a 14 años de edad). El 49,2% son mujeres y el 50,8% son varones. Si se estableciera una relación de dependencia directa entre estos niños, niñas y adolescentes que necesitan ser cuidados y las personas en edad activa (de 15 a 65 años) con capacidad potencial para cuidar, ésta llegaría a 40 (es decir, el equivalente de 0,4 niños, niñas y adolescentes por cada adulto en edad activa). Esto significa que existirían en la Argentina 2,5 personas en edad activa por cada niño, niña o adolescente para cuidar.

Ahora bien, esta relación cambia según las jurisdicciones. La relación de dependencia es mayor en los territorios del norte del país y significativamente menor en la ciudad de Buenos Aires. Adicionalmente, la relación de dependencia de los niños, niñas y adolescentes es menor en la ciudad de Buenos Aires y en los municipios del Gran Buenos Aires (abordados en este proyecto) y mayor en las provincias y localidades del norte. Lo inverso ocurre con la tasa de dependencia de las personas mayores, que es más alta para la ciudad de Buenos Aires, y las localidades del Gran Buenos Aires.

**Cuadro 1. Relación de dependencia por edad y localidad.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN ACTIVA	POBLACIÓN DE 0-14	POBLACIÓN DE 65 Y MÁS	POBLACIÓN DEPENDIENTE	RELACIÓN DE DEPENDENCIA		
					TOTAL	JÓVENES	MAYORES
Total del país	25.790.131	10.222.317	4.100.000	14.322.317	55,5	39,6	15,9
C.A.B.A.	1.943.569	472.511	474.071	946.582	48,7	24,3	24,4
Provincia de Bs. As.	10.007.275	3.876.553	1.671.256	5.547.809	55,1	38,5	16,6
Provincia de Chaco	661.406	320.407	73.446	393.853	59,5	48,4	11,1
Provincia de Jujuy	428.702	195.946	48.659	244.605	57,1	45,7	11,4

Fuente: Elaborado en base a Rodríguez Enriquez y Pautassi, 2014.





## Las mujeres viven más que los varones: ¿pero viven mejor?

La Argentina presenta una población que en términos demográficos muestra un paulatino envejecimiento con una esperanza de vida que va en aumento. La esperanza de vida al nacer (según datos del INDEC - Proyecciones de población 2010-2015) es de 76,13 años para toda la población: **72,45 años para los varones y 79,95 para las mujeres.**

Este fenómeno demográfico de envejecimiento poblacional se traduce en una problemática: el aumento de las demandas de cuidados de adultos mayores que deben asumir las familias. Además, de acuerdo con las estimaciones, esta tendencia continuará en aumento con el paso del tiempo.

Además, esta presión de cuidados está en crecimiento por el efecto del **envejecimiento dentro del envejecimiento** que implica el aumento de las personas mayores de 75 o de 80 años dentro de la población mayor. Al tiempo que se produce una **feminización del envejecimiento** debido al aumento favorable de la esperanza de vida de las mujeres.

**Si bien las mujeres viven más años por diversas cuestiones sociales y culturales, no viven mejor.** Dada la mayor esperanza de vida de las mujeres y la diferencia de edad que aún persiste entre los integrantes de una pareja (las mujeres tienden a casarse y a constituir pareja con varones que son mayores

que ellas) la mayoría de los varones mueren casados y/o en pareja con mujeres que les sobreviven y se pueden hacer cargo de su cuidado hasta sus últimos días. En cambio, la mayoría de las mujeres -que durante toda su vida cuidaron de otros-, mueren solas excepto que otras mujeres se ocupen de ellas (hermanas, hijas, sobrinas). Además, las mujeres adultas mayores son vulnerables a “caer” en situaciones de pobreza precisamente por sus trayectorias laborales débiles y/o intermitentes, debido a que se han dedicado -gran parte de su vida- al cuidado de los otros integrantes de las familias.

Dado que el riesgo y la vulnerabilidad a la pobreza de las mujeres adultas mayores es muy alto, es importante que los países revisen sus sistemas previsionales para que éstos las incluyan, sin generar nuevas desigualdades. En este sentido, es destacable el impacto que tuvo el Programa de Inclusión Previsional (conocido como “Jubilación de Amas de Casa”) implementado en la Argentina en el año 2005, en tanto permitió que mujeres adultas mayores -que toda su vida se dedicaron al cuidado de sus familias- tengan acceso a una jubilación y a sus beneficios (tales como las asignaciones familiares del sector pasivo y la obra social). El impacto que tuvo este Programa permite pensar acciones a futuro que serán necesarias para facilitar el acceso a las prestaciones previsionales.



## ¿Somos dependientes, independientes o interdependientes?

Si bien la **relación de dependencia** es un indicador muy útil para conocer las necesidades de cuidado, es importante efectuar algunas advertencias conceptuales. Frecuentemente, se piensa que se cuida a las personas “dependientes” evocando, de este modo, cierta concepción estática de la dependencia. A su vez, esta concepción corre el riesgo de caer en posiciones dualistas que oponen la dependencia a la autonomía. Si bien el concepto de dependencia es más aplicable al cuidado de niños y niñas pequeños, es más dificultoso para los adultos mayores, las personas enfermas y personas que sufren alguna discapacidad, circunstancias que no los convierte necesariamente en “dependientes”. Por otra parte, no hay que olvidar que varones y mujeres adultos podemos dar y recibir cuidado de manera recíproca, por

ejemplo, entre familiares, amigos, integrantes de una pareja. Por todas estas razones, es importante no enmarcar el cuidado en la disyuntiva “dependientes-independientes” sino en la **interdependencia** que es también una característica de las relaciones humanas. Por el contrario, es importante pensar que las necesidades de cuidado y las responsabilidades y posibilidades de brindarlo se encuentran ideológica y socialmente construidas y nos recuerda que no hay casi nada natural en ellas excepto situaciones puntuales del ciclo vital (primeros años de vida o personas en riesgo de vida). El hecho de que se encuentran socialmente e ideológicamente construidas, implica que pueden ser modificadas y, por lo tanto, que se puede pensar en una nueva organización social del cuidado.

---

Fuente: Elaboración propia (adaptación) en base a FRASER, Nancy y Linda GORDON (1994). “A genealogy of dependency: Tracing a keyword of the US welfare state.” *Signs* 19.2: 309-336. TRONTO, Joan C (1993). *Moral boundaries: A political argument for an ethic of care*. Psychology Press. ESQUIVEL, Valeria (2012). “Cuidado, economía y agendas políticas: una mirada conceptual sobre la ‘organización social del cuidado’ en América Latina”, en V. Esquivel (edit.): *La economía feminista desde América Latina: Una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región*, Santo Domingo, ONU - Mujeres.

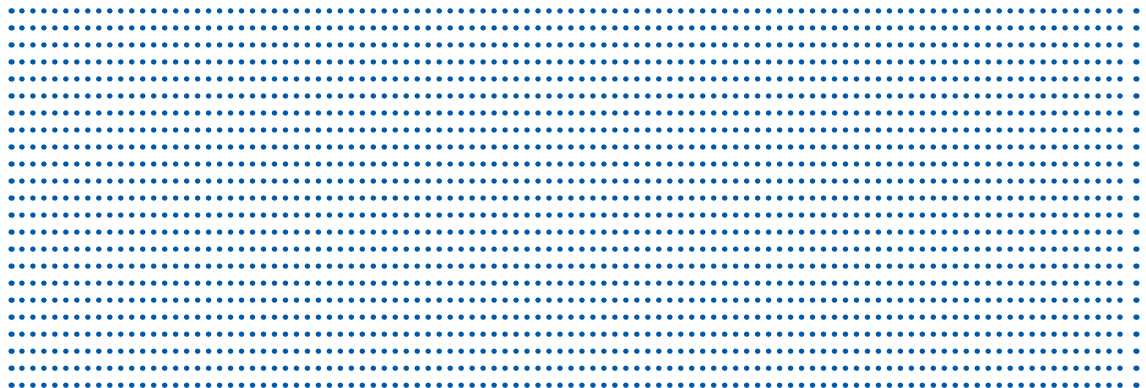
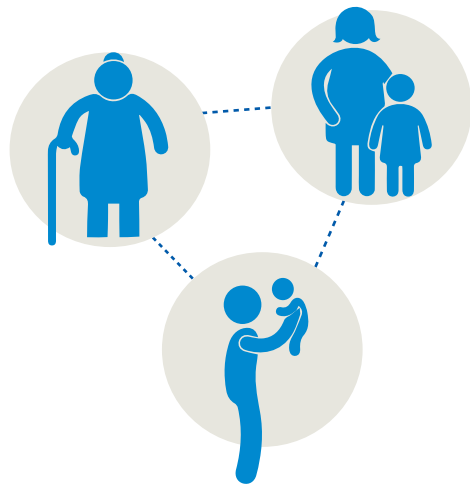
Como puede observarse, las necesidades de cuidado son **universales**, esto quiere decir que todas las personas en algún momento de nuestro ciclo vital (en general, relacionado con la niñez y la ancianidad) vamos a necesitar que otras personas nos cuiden. Además, existen circunstancias particulares en las cuales estas necesidades de cuidado se tornan imprescindibles: ciertas discapacidades, enfermedades físicas y/o psicológicas, cierta pérdida de autonomía por algún

acontecimiento vital, entre otras contingencias que puedan suceder en la trayectoria de vida de una persona.

A su vez, en muchas situaciones en momentos de nuestras vidas debemos cuidar de otros, ser responsables de cuidado. Es decir, existen relaciones sociales que se enmarcan en la obligación de proveer cuidado: madres y padres para con sus hijos, o de los hijos varones y mujeres para con sus progenitores en situación de autonomía relativa.

Un actor fundamental para proveer cuidado es el **Estado** en relación con la sociedad en su conjunto. Sin embargo, pocas veces el Estado es visualizado como un actor capaz de proveer y además distribuir socialmente responsabilidades de cuidado. En este sentido, es importante considerar que el Estado es un actor social con capacidad de establecer una nueva forma de organización social del cuidado y así generar mecanismos que puedan desplazar responsabilidades de cuidado que recaen exclusivamente en las familias (y en especial sobre las mujeres de esas familias) a otros ámbitos.

La organización social del cuidado actual es injusta, profundiza diversos aspectos de la desigualdad, y resulta también un espacio de vulneración de derechos. La problemática del cuidado y la determinación sobre quién lo provee (para sí o para otros) remite a un problema de ejercicio de derechos (Pautassi, 2007). **Por todas estas razones, es importante avanzar en la idea de que el cuidado no es solo una responsabilidad individual sino también un derecho de todos y todas.**





## El cuidado como responsabilidad y como derecho

La inclusión del enfoque de derechos a la problemática vinculada con las necesidades universales de cuidado ha llevado a la consideración del cuidado como un derecho humano. Precisamente, el énfasis del enfoque se coloca en proponer el reconocimiento del cuidado como un derecho integral y no un reconocimiento del derecho al cuidado como atribuible sólo a las mujeres. Este enfoque plantea una serie de premisas importantes para avanzar en esta concepción del **derecho al cuidado**:

- La relevancia de que se lo considere como un derecho propio y universal, tanto para quienes deben ser cuidados como para quienes deben o quieren cuidar.
- La necesidad de la promoción de una oferta de cuidado, la universalización de la responsabilidad, la tarea y la asignación de los recursos materiales para realizarlo de acuerdo a las necesidades de los hogares.
- El avance de la corresponsabilidad entre varones y mujeres interpelando de este modo la división sexual del trabajo.
- La necesidad de que este derecho no esté vinculado con la posición que las personas tengan en el mercado laboral, el sexo de la persona o una franja etárea determinada.
- La importancia de diseñar nuevas estrategias de políticas públicas que incluyan un marco de derechos. En este sentido, el enfoque de derechos opera como un marco teórico-operativo y permite definir con mayor precisión las obligaciones de los Estados. Esto implica tanto una revisión de las **obligaciones positivas** -obligaciones de hacer, de provisión, como por ejemplo proveer servicios de cuidado en la primera infancia- como de las **obligaciones negativas** -obligaciones de abstenerse, por ejemplo, no interferir en garantizar el acceso a los servicios de salud-. A su vez, la obligación positiva del Estado implica la imposición a terceros de ciertas y determinadas obligaciones (como la obligatoriedad de los empleadores privados de que efectivamente provean la infraestructura de cuidado tales como guarderías o las licencias legalmente contempladas).

---

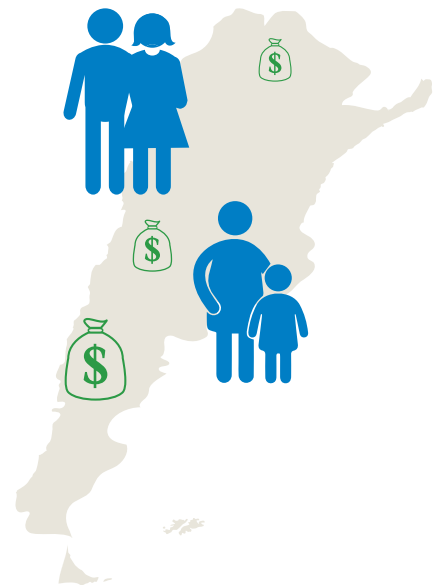
Fuente: Elaboración propia (adaptación) en base a PAUTASSI, Laura (2007). "El cuidado como cuestión social: un aproximación desde el enfoque de derechos", en: *Serie Mujer y Desarrollo* N° 87, Santiago de Chile: CEPAL. PAUTASSI, Laura (2013). "Perspectivas actuales en torno al enfoque de derechos y cuidado. La autonomía en tensión" en Laura Pautassi y Carla Zibecchi (comp.) *Las fronteras del cuidado. Agenda, derechos e infraestructura*, ELA, editorial Biblos.

## ¿Por qué una injusta organización del cuidado explica las desigualdades sociales y de género?

Existen investigaciones que demuestran que la organización social del cuidado en su conformación actual, en América Latina en general y en la Argentina en particular, es injusta. Esta injusticia en la organización y distribución se basa en que las responsabilidades de cuidado se encuentran desigualmente distribuidas entre familias, Estado, mercado y organizaciones comunitarias, por un lado, y entre varones y mujeres, por el otro. De modo que gran parte de las responsabilidades son asumidas por las familias, y dentro de ellas, por las mujeres casi en soledad con una intervención del Estado en la provisión de políticas muy específicas (por ejemplo, a través de la educación escolar obligatoria).

En consecuencia, puede decirse que en países como la Argentina los modos de provisión y recepción de cuidado difieren de modo significativo no sólo entre los distintos estratos sociales que cuentan con distintos recursos para adquirir prestaciones de cuidado en el mercado, sino también según los contextos territoriales (por jurisdicciones, según zonas rurales - urbanas, lugar de residencia en el interior de una ciudad determinada, precisamente por la segregación y desigual distribución de servicios básicos y servicios de cuidado).

Las demandas de cuidado son más intensas para los hogares de menores ingresos. Los hogares más pobres (pertenecientes al quintil más bajo de ingresos) tienen una conformación que se caracteriza por ser hogares compuestos por parejas con hijos o que están a cargo de una mujer con hijos, hogares extendidos (por ejemplo, familias que viven con un abuelo o abuela u otros familiares), entre otros. Estos hogares son, precisamente, quienes cuentan con menos recursos y oportunidades para enfrentar y asumir estas demandas de cuidado. La diferencia territorial también es notoria: existe un mayor peso de las demandas de cuidado de niños, niñas y adolescentes en las provincias y localidades del norte del país.



**Esto implica que las familias tienen distintos y desiguales grados de libertad para decidir la mejor manera de organizar el cuidado de las personas según el estrato socioeconómico al cual**

**pertenecen y el lugar geográfico donde habitan.** Por ejemplo, una mujer que pertenece a un hogar de ingresos medios o altos, puede adquirir servicios de cuidado en el mercado pagando por ellos (salas maternas o jardines de infantes privados), o bien pagar por el trabajo de cuidado de otra mujer (trabajadoras de casas particulares), o implementar una combinación de ambas estrategias. Sin embargo, estas opciones se encuentran limitadas o son directamente inexistentes para la enorme mayoría de mujeres viviendo en hogares pertenecientes a los estratos socioeconómicos más bajos.



## El costo invisible del cuidado

El hecho de que las mujeres asuman de manera desproporcionada las responsabilidades de cuidado de los integrantes de las familias (e incluso de otras familias a través de las redes de cuidado) esconde importantes consecuencias emocionales, físicas y económicas para ellas. Como todos estos temas están “naturalizados” se afirma que es un **costo invisible** porque existe pero no se habla de ello, no se lo ve.

El hecho de que las mujeres efectúen el trabajo de cuidado aún en las peores circunstancias a costa de perder posibilidades de inserción en el mercado laboral, tiempos de descanso y de ocio, tiene consecuencias tanto en términos de calidad de vida como de ejercicio de derechos:

- **cansancio:** por la renuncia a los tiempos de descanso, de esparcimiento y de ocio;
- **alto costo psicológico:** por el esfuerzo emocional que implica asumir importantes responsabilidades de cuidado de otros miembros de la familia en soledad y sin las condiciones mínimas garantizadas (servicios

de cuidado, ingresos económicos para cuidar, servicios básicos, entre otros);

- **dificultades o imposibilidad absoluta para la inserción laboral:** las mujeres que tienen altas responsabilidades de cuidado -asociadas a su convivencia con hijos e hijas pequeños/as- tienen una participación menor en el mercado laboral y, cuando lo logran, se insertan en ocupaciones precarias y/o informales.

Sin embargo, como todos estos problemas se producen en el interior de las familias suele concebirse como un problema privado de cada familia y en especial una responsabilidad exclusiva de las mujeres. No es habitual que imaginemos que el Estado y otros actores de cuidado deben y pueden responsabilizarse también de esta tarea. Lamentablemente, esta es una idea que aún persiste en nuestra sociedad. En consecuencia, el **costo invisible** que pagan las mujeres, es en gran medida un campo vacío de atención.

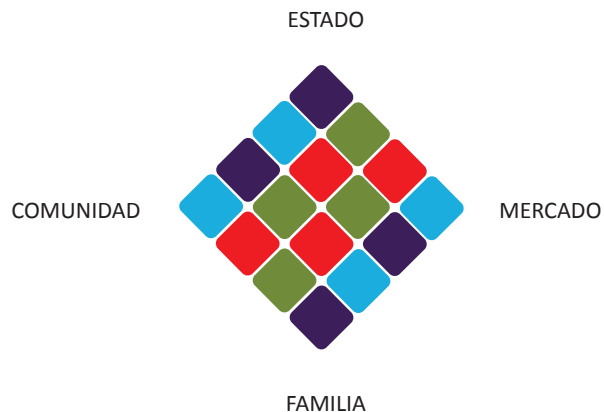
## ¿Dónde se cuida? ¿Quiénes ofrecen cuidado?

Para conocer cómo se proveen cuidados a los niños y niñas en la Argentina es necesario indagar sobre las formas en que participan los distintos **actores del cuidado**. Esto implica observar qué pasa en diversos ámbitos de la vida social y cuál es la manera en que el cuidado es atendido al interior de las familias, prestando particular atención al trabajo de cuidado que efectúan los miembros del hogar (varones y mujeres) o al trabajo remunerado de otras personas que no forman parte de la familia y que son contratadas para cuidar a las personas que lo requieren (a través del trabajo de servicio doméstico, niñeras, entre otras).

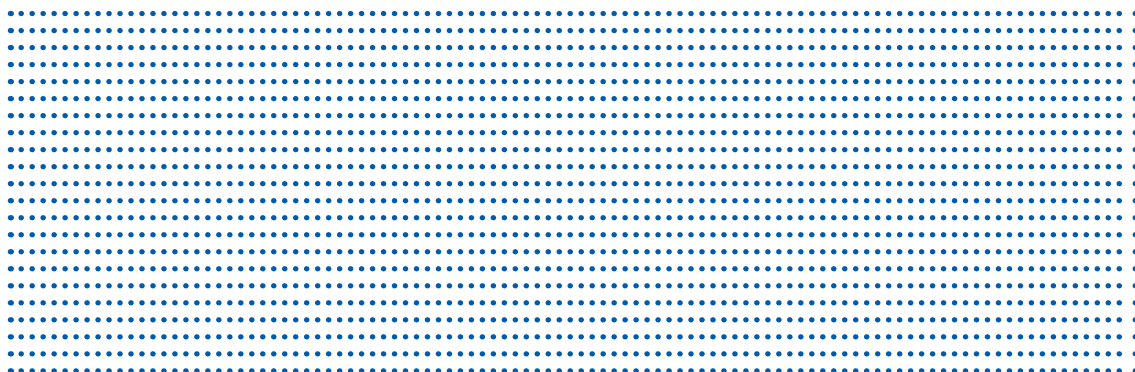
También implica dar cuenta del cuidado derivado a otras instancias por fuera de la familia: espacios de provisión de cuidado público, privado y comunitario. Adicionalmente, es necesario atender el contexto en el cual esto sucede, la forma bajo la cual se distribuye así como los marcos normativos que le dan lugar favoreciendo ciertos arreglos por sobre otras opciones.

Este fenómeno ha sido catalogado como **organización social del cuidado**, que se relaciona íntimamente con el **diamante de cuidado** y las **redes de cuidado**.

**Cuadro 2. Diamante de cuidado.**



Fuente:Rodríguez Enríquez y Pautassi (2014) en base a Razavi (2007).





## La organización social del cuidado

Cuando hablamos de **organización social del cuidado**, nos referimos a la manera en que inter-relacionadamente las familias, el Estado, el mercado y las organizaciones comunitarias, producen y distribuyen cuidado. La noción de organización social del cuidado se emparenta con la de “diamante de cuidado” de Razavi, que alude a la representación de la arquitectura a través de la cual se provee el cuidado, particularmente a las personas dependientes (por razones de edad o de estado de salud o discapacidad).

El **diamante de cuidado** nos indica la presencia de estos cuatro actores pero también de las relaciones que se establecen entre ellos, en tanto la provisión de cuidados no ocurre de manera aislada o estanca, sino que

resulta de una continuidad donde se suceden actividades, trabajos y responsabilidades.

En este sentido, Pérez Orozco sugiere hablar de **redes de cuidado**, aludiendo a los encadenamientos múltiples y no lineales que se dan entre los actores que participan en el cuidado, los escenarios en los cuáles esto sucede, las interrelaciones que establecen entre sí y, en consecuencia, lo intensa o débil que resulta la red de cuidados. Las redes de cuidado las conforman las personas que dan cuidado y las que lo reciben, así como los actores institucionales, los marcos normativos y las regulaciones, la participación mercantil y también la comunitaria. Esta red de cuidados es dinámica, está en movimiento, cambia y, por lo mismo, puede ser transformada.

---

Fuente: PÉREZ OROZCO, Amaia (2006). “Amenaza tormenta: la crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico” en *Revista de Economía Crítica* No.5, Marzo, pp.:7-37. RAZAVI, Shakra (2007). *The Political and Social Economy of Care in a Development Context, Gender and Development Programme*, Paper No. 3, Nueva York: UNSRID.







# LOS ACTORES PROVEEDORES DE CUIDADO

Para comprender mejor cómo se distribuye el cuidado es importante que conozcamos qué acciones realizan diversos actores, sus lógicas y sus potencialidades para proveerlo. Esto implica tener en cuenta ámbitos, servicios y regulaciones que dan cuenta de la forma en que se organiza el cuidado. A su vez, implica considerar -y visibilizar- que en cada uno de estos ámbitos son las mujeres las que más asumen las responsabilidades de cuidado.

Si bien la figura de diamante de cuidado permite graficar qué actores centrales existen, lo cierto es que la realidad actual es más compleja. Por lo tanto, también es importante incorporar otros actores que tienen la potencialidad de organizar otra distribución de cuidado, por ejemplo, el lugar que ocupan los sindicatos, las organizaciones de trabajadores y las empresas.

Así, podemos decir, que encontramos a los siguientes actores: las **familias**, el **ámbito comunitario**, los **sindicatos** y las **empresas**. Otro actor central es el **Estado** que se manifiesta tanto en su función de regular como en su capacidad de proveer bienes y servicios de cuidado, lo cual requiere reconocer al Estado como: (i) proveedor y regulador de la educación pública (de gestión estatal y privada), (ii) proveedor de programas de atención integral de niños y niñas, en contextos de pobreza, y (iii) regulador del empleo.<sup>1</sup>

## 1) Las familias y sus acciones

En general, en el ámbito familiar las actividades de cuidado las realizan los propios integrantes de los hogares (principalmente: madres, familiares o allegados que no forman parte del hogar). Existe poca información acerca de la forma bajo la cual las familias enfrentan las responsabilidades de cuidado de sus integrantes y menos aún se sabe sobre las necesidades de cuidado que manifiestan. Si bien los motivos de este desconocimiento son diversos, una de las principales razones se vincula con la ausencia de un relevamiento específico que permita conocerlo, por ejemplo, a través de las **Encuestas de Uso del Tiempo**. En la Argentina existieron algunas experiencias como la Encuesta de Uso del

---

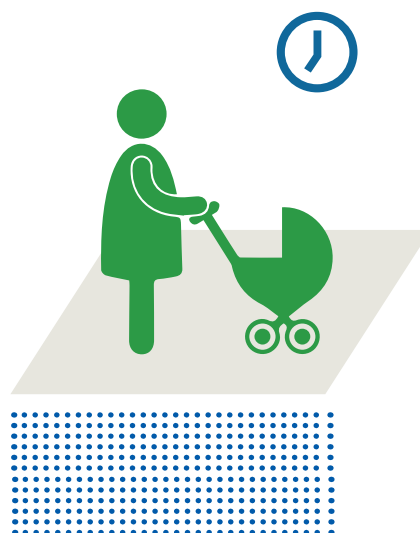
<sup>1</sup> Esta publicación se enfoca en las principales formas bajo las cuales el Estado se vincula con el cuidado de los niños y niñas. No obstante, el Estado también interviene en la distribución social del cuidado y en las condiciones de vida de la familia y su reproducción a través de políticas sectoriales: políticas de salud, políticas de vivienda, políticas alimentarias, el sistema de seguridad social, entre otras. Para un desarrollo de estas políticas sectoriales véase: Rodríguez Enríquez y Pautassi (2014).

Tiempo en la ciudad de Buenos Aires en el 2005 y en la ciudad de Rosario en el 2010, no obstante no fueron mantenidas en el tiempo ya que se trataron de relevamientos puntuales.

Asimismo, existen otros relevamientos que también colaboran en arrojar información específica. Una encuesta efectuada por ELA (2012), destaca que en una semana típica cuando los niños están en el hogar, las madres son las principales responsables de cuidar: en el 76% de los casos se encargan del cuidado y en el 50% de los casos lo hacen, declarativamente, de manera exclusiva. Las tareas de cuidado recaen en mucha menor medida en los padres (22%) y en otras personas mayores de edad, ya sea que vivan o no en el hogar de referencia (18% y 10% respectivamente). En ambos casos se trata mayoritariamente de abuelas y, en menor medida, de hermanas, hermanos y tías.

Es decir, la evidencia demuestra que el cuidado al interior de las familias se encuentra efectuado en su inmensa mayoría exclusivamente por las mujeres en calidad de madres o bien en el marco de redes familiares (abuelas, tías, hermanas mayores). Esta forma de organización del cuidado da cuenta de cómo a las mujeres se les delegan las responsabilidades de cuidado, en ausencia de otras políticas y acciones que apunten a una mejor distribución: políticas de conciliación familia y trabajo, mayor corresponsabilidad entre varones y mujeres, así como entre las familias, el Estado, los sindicatos, las empresas y las organizaciones comunitarias.

Algunas familias -las de mayores ingresos- contratan servicios de cuidado en el mercado, empleando a personas que concurren a brindarlo en el propio hogar, esto es, trabajadoras de casas particulares. Si bien no existen datos certeros, se estima que aproximadamente un 10% de los hogares recurren a la contratación de trabajadoras de casas particulares. Las modalidades de contratación difieren según las posibilidades y las necesidades de los hogares, variando desde la contratación “por horas” algunos días de la semana, pasando por la contratación en jornadas completas los días de semana, hasta llegar a los casos de contratación de servicio doméstico sin retiro (es decir, con permanencia nocturna en el hogar, por lo menos de lunes a sábado).





## ¿Qué son las encuestas de uso del tiempo?

Son un instrumento que permite conocer qué tipo de actividades realizan las personas: trabajo remunerado para el mercado, trabajo no remunerado doméstico o de cuidado, autocuidado, actividades de descanso y ocio, actividades de formación, actividades de participación política y comunitaria. A través de estas encuestas también se puede saber cuánto tiempo dedican a cada una de las mismas y cómo se distribuye el uso del tiempo en este conjunto de actividades entre varones y mujeres.



## *Encuestas de Uso del Tiempo en América Latina*

Las Encuestas de Uso del Tiempo permiten conocer la distribución social del cuidado, las injusticias que conlleva y la desigualdad que su actual configuración produce y reproduce. Dichas herramientas se han desarrollado en 19 países de la región, siendo Cuba -con su Encuesta Nacional de Presupuesto de Tiempo de 1985 y 1988- el país pionero. Existen diversas opciones para llevar a cabo estas encuestas. Pueden tratarse de encuestas específicas para el conocimiento del uso del tiempo que, si bien representan la opción óptima, suelen ser extensas, complejas y requerir de un financiamiento especial. También pueden ser parte de investigaciones aisladas que, aún aportando

valiosa información, presentan la desventaja de la falta de periodicidad y comparabilidad. Finalmente, pueden representar un módulo adosado a las Encuestas Permanentes de Hogares que lleva adelante cada país a nivel nacional. Esta última es la propuesta de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y de la Conferencia Estadística de las Américas (CEA) tanto por razones metodológicas como de viabilidad financiera y por la posibilidad de relacionar los datos de uso de tiempo con los otros datos recogidos por estas encuestas. En este sentido han avanzado países como Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México y Uruguay.

---

Fuente: Elaboración propia (adaptación) en base a MARCO NAVARRO, Flavia y RICO, Nieves (2013). "Cuidado y Políticas Públicas: debates y estado de situación a nivel regional", en Laura Pautassi y Carla Zibecchi (comp.) *Las fronteras del cuidado. Agenda, derechos e infraestructura*, ELA, editorial Biblos. MILOSAVLJEVIC, Vivian y TACLA, Odette (2007). *Incorporando un módulo de uso de tiempo en las encuestas de hogares: restricciones y potencialidades*. Serie Mujer y Desarrollo N° 83. Santiago de Chile: CEPAL.



## Encuestas de Uso del Tiempo realizadas a nivel local en Argentina

Hasta inicios del 2013 la Argentina no cuenta con una encuesta de uso del tiempo de cobertura nacional, ni con relevamientos periódicos, por lo que el conocimiento en torno al tiempo que insume el trabajo de cuidado y la potencial distribución de las responsabilidades de cuidado sólo podía ser de tipo parcial y acotado (a determinados períodos o lugares).

En los últimos años, en algunas ciudades de la Argentina se llevó adelante la implementación de Encuestas de Uso del Tiempo. Existen dos experiencias destacadas: por un lado, en el 2005, se realizó una Encuesta de Uso del Tiempo en la **ciudad de Buenos Aires** que utilizó un diario de actividades del día previo (“diario de ayer”) a la entrevista para relevar información sobre las actividades que varones y mujeres de entre 15 y 74 años realizan en la ciudad de Buenos Aires. Esta encuesta fue un módulo incorporado en la Encuesta Anual de Hogares de la ciudad. Por otra parte, en el 2010, en la **ciudad de Rosario** también se efectuó una encuesta de uso de tiempo en base a una muestra de 2100 personas mayores de 15 años, y aplicó, al igual que en el caso de la ciudad de Buenos Aires, la metodología del “diario de ayer”. No obstante, a diferencia de la experiencia de la ciudad de Buenos Aires, se trató de una encuesta independiente.

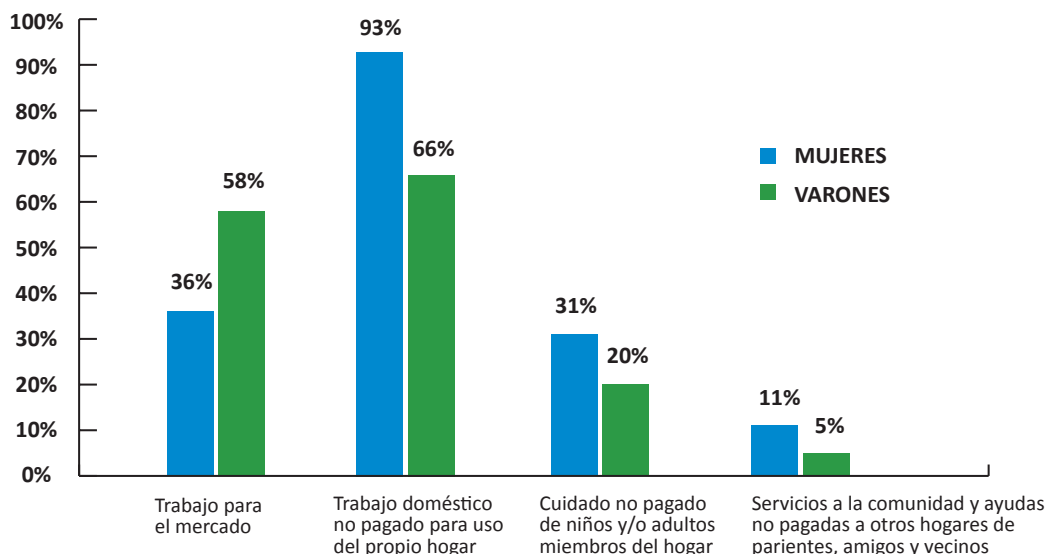
Entre mucha de la información que pudieron recolectar, las Encuestas de Uso del Tiempo a nivel local han dado cuenta que:

- Una inmensa mayoría de mujeres participa en actividades de trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar (limpieza, compras y preparación de alimentos). Muchos varones también lo hacen pero en una proporción menor. Lo mismo sucede con las actividades de cuidado.
- En promedio, las mujeres dedican a estas actividades el doble de tiempo que los varones.
- Cuando las mujeres se insertan en el mercado laboral, continúan efectuando estas actividades de cuidado. Por lo tanto, renuncian a tiempos de descanso y de ocio.
- En los hogares donde ambos cónyuges participan en el mercado laboral, la distribución de responsabilidades de cuidado sigue estando concentrada mayormente en el tiempo de las mujeres.
- El reparto de las necesidades de cuidado y la intensidad del uso del tiempo varían según la composición de los hogares, incrementándose claramente con la presencia de niños y niñas en el hogar.

---

Fuente: Elaboración propia (adaptación) en base a GANEM, Javier, GIUSTINIANI, Patricia, PEINADO, Guillermo (2012). *Los usos del tiempo en la ciudad de Rosario. Análisis Económico y Social*, Foja Cero, Rosario; ESQUIVEL, Valeria (2007). *Uso del Tiempo en la Ciudad de Buenos Aires*. Universidad Nacional General Sarmiento, Argentina.

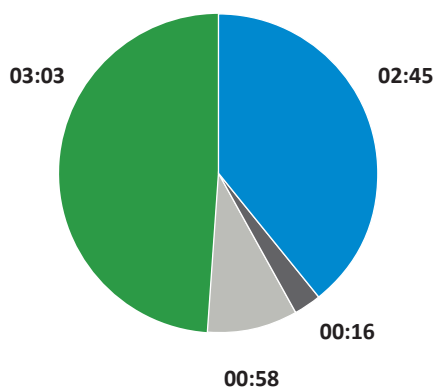
**Cuadro 3. Tasa de participación en los distintos trabajos por sexo.**



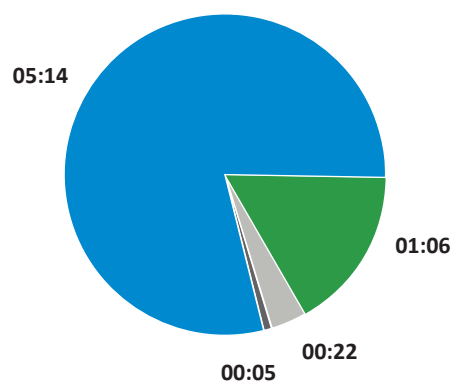
Fuente: Dirección General de Estadísticas y Censos (GCBA). EAH 2005. Encuesta de Uso del Tiempo.

**Cuadro 4. Tiempo promedio de varones y mujeres según tipo de actividad.**

**Gráfico 1. El trabajo de las mujeres**



**Gráfico 2. El trabajo de los varones**



- Trabajo para el mercado
- Trabajo doméstico no pagado para uso del propio hogar
- Cuidado no pagado de niños y/o adultos miembros del hogar
- Servicios a la comunidad y ayudas no pagadas a otros hogares de parientes, amigos y vecinos

Fuente: Dirección General de Estadísticas y Censos (GCBA). EAH 2005. Encuesta de Uso del Tiempo.

## 2) La oferta comunitaria

Históricamente el ámbito comunitario ha facilitado diversas prestaciones relacionadas indirectamente con el cuidado (comedores, apoyo escolar, guardarropas comunitarios). Sin embargo, en los últimos años, algunas organizaciones sociales del ámbito comunitario se especializaron en proveer servicios de cuidado para niños y niñas de 0 a 5 años. Así, se crearon nuevas organizaciones dedicadas a esta tarea adoptando la forma de “jardines comunitarios”. Otras organizaciones, en cambio, transformaron sus formas organizativas preexistentes (nuevas funciones, otra organización de los tiempos y del espacio, nuevos actores involucrados) pero también con la finalidad de poder satisfacer la demanda de cuidado que se generaba en los diversos barrios.

Si bien constituyen un fenómeno del cual todavía existe poca información -por ejemplo, no existen datos acerca de la cantidad de este tipo de jardines comunitarios que existen en la Argentina-, algunas investigaciones<sup>2</sup> destacan cómo estas iniciativas han proliferado en los últimos años y cuáles son sus principales características.



### Los jardines comunitarios

#### ¿Por qué se pueden denominar “jardines comunitarios”?

Una de las características más notables de este tipo de oferta comunitaria es que el sistema educativo inicial se presenta siempre como modelo a seguir, de allí que se intente adoptar sus formas institucionales y organizativas.

#### ¿Por qué surgen?

Muchos de estos jardines comunitarios surgieron ante la demanda creciente de cuidado en los barrios y la falta de vacantes en el nivel educativo inicial, en particular en lo que respecta a la oferta pública de gestión estatal en las zonas más desaventajadas socialmente (barrios empobrecidos, villas, asentamientos). Además, algunas familias optan por este tipo de jardines por cuestiones de identificación política, por ejemplo: por participar en un determinado movimiento social (de fábricas recuperadas, de movimientos de inquilinos, entre otros), que impulsó la creación de ese jardín comunitario.

---

<sup>2</sup> Feijóo, (2002); Ministerio Tutelar, (2011); Pautassi y Zibecchi (2010).



### ¿Quiénes cuidan?

Las mujeres desempeñan tareas importantes como cuidadoras, educadoras, referentes, coordinadoras, maestras (en el caso de contar con ellas), auxiliares, cocineras, ayudantes de cocina.

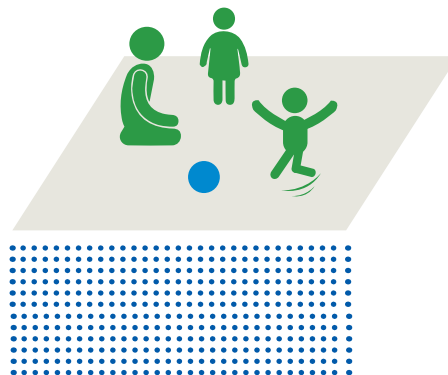
### ¿En qué condiciones trabajan?

Las mujeres que trabajan en los jardines comunitarios presentan también niveles de formación y capacitación diversos y desiguales. Mientras algunos jardines cuentan con maestras jardineras, otros solo cuentan con mujeres que recibieron capacitaciones específicas (educadoras) y/o mamás cuidadoras que llevan adelante iniciativas a nivel barrial. En general, se observan condiciones de trabajo precarias con escaso reconocimiento económico.

### ¿Con qué recursos cuentan?

Existe una gran diversidad de situaciones en relación con los financiamientos que reciben, la infraestructura y el reconocimiento oficial: muchos de estos jardines comunitarios son totalmente autogestionados y no reciben reconocimiento oficial, más allá de las prestaciones que puedan obtener de algunos programas sociales asistenciales (por ejemplo: alimentos). A través de los años, algunos jardines comunitarios han logrado algún tipo de reconocimiento oficial y financiamiento por medio de diversos programas estatales; otros, inclusive, fueron incorporados como parte de la oferta pública estatal de cuidado.

Los jardines comunitarios se desempeñan generalmente en contextos de alta pobreza y vulnerabilidad social. En ese escenario, podría pensarse que el trabajo de cuidado y de asistencia a niños y a niñas estaría circunscripto a sus expresiones más básicas: alimento, abrigo y contención. No obstante, las experiencias dan cuenta de los esfuerzos de estos espacios comunitarios para proveer un servicio de cuidado más integral y completo que aborde todas las necesidades de los niños y niñas (psicológicas, afectivas, lúdicas, didácticas). Se trata de esfuerzos sumamente valiosos que podrían ser apoyados con más énfasis por las políticas públicas. Es aquí donde



el Estado puede también desempeñar un rol crucial fortaleciendo estos espacios como parte de la oferta de cuidado que puede brindarse a las familias, sin que esto signifique una mayor fragmentación de la oferta de cuidado. Asimismo, puede fortalecer las capacitaciones de las mujeres que allí trabajan que, tal como lo demuestran los testimonios relevados en diversas investigaciones, tienen deseos y expectativas en desempeñar su trabajo de cuidado de manera más calificada y jerarquizada.



## Jardín maternal “La Esperanza”<sup>3</sup> de una cooperativa de calzado - Fábrica Recuperada

La información fue relevada en el año 2009 y se basa en la experiencia de un jardín maternal que pertenece y forma parte de una cooperativa de calzado que fue armada por los trabajadores y trabajadoras de una fábrica recuperada ubicada en el partido de San Martín (conurbano bonaerense). La fábrica se dedica a la confección de calzados y posee un *outlet* para su comercialización. Además del jardín la cooperativa tiene otros servicios para la comunidad: un centro cultural, una radio y un bachillerato popular. El lugar donde funciona el jardín -un predio al lado de la fábrica- es adecuado y posee los recursos más imprescindibles, aunque requiere de arreglos en tanto estuvo cerrado durante el mismo período en que lo estuvo la fábrica. El jardín “*La Esperanza*” en el año 2009 atendía, aproximadamente a 50 niños entre 45 días y 4 años de edad. Dado el grupo etario en el cual mayoritariamente se centraba la demanda de cuidado, el jardín disponía de varias

salas para lactantes. Contaba con una sala de amamantamiento donde se ubicaban las mamás, tanto de la fábrica como del barrio, para cubrir las horas de lactancia.

Según lo relatado por los entrevistados, para el año 2009 aproximadamente el 80% de la matrícula estaba compuesta por niños y niñas de la comunidad y el resto con los hijos e hijas de los cooperativistas. Los trabajadores de la fábrica tenían acceso al jardín de manera gratuita y los padres del resto de los niños pagaban un bono muy accesible (cuando podían hacerlo). Los gastos centrales y sueldos a las cuidadoras del jardín -que se habían capacitado como asistentes maternas y auxiliares- surgían de los mismos fondos de la cooperativa que dependía íntimamente del nivel de producción de la fábrica y la venta del calzado, por ende, eran variables.

---

Fuente: Elaboración propia (adaptación) en base a PAUTASSI Laura y ZIBECCHI, Carla (2010). “La provisión de cuidado y la superación de la pobreza infantil. Programas de transferencias condicionadas en Argentina y el papel de las organizaciones sociales y comunitarias”, *Serie Políticas Sociales* 159. Santiago de Chile: CEPAL.

---

3 Nombre ficticio con la finalidad de proteger el anonimato de las personas entrevistadas.



## Las expectativas de capacitación de las cuidadoras

Como destaca Margaret Maruani (2003), existen ciertas construcciones en torno a las “cualidades femeninas innatas” o de las “capacidades masculinas evidentes” que conducen a construir todo un sistema de evaluación y orden de sexos.

En este contexto cultural, las mujeres que trabajan en oficios relacionados con servicios de cuidado buscan capacitaciones que permiten disociar las competencias y saberes incorporados en los trabajos de cuidados de las cualidades naturales de las mujeres. Buscan, de este modo, que sus saberes sean reconocidos como calificaciones (Arango Garavía, 2010).

En la actualidad las experiencias y relatos de las cuidadoras del ámbito comunitario dan cuenta de sus expectativas de capacitación para hacer valer sus saberes y competencias incorporadas en el ámbito familiar. Dependiendo del nivel de institucionalización y recursos que tenga la organización comunitaria, gran parte de las entrevistadas accedieron a capacitaciones para perfeccionar el trabajo de cuidado y educativo -cursos de capacitación en asistente maternal, en auxiliar de maestra jardinera-. En algunos casos surgió como demanda de las mismas mujeres a las coordinadoras, en otros casos también se encontraron estimuladas por coordinadoras de las organizaciones de los jardines comunitarios.

De hecho, ellas ya no imaginan sus futuros y su trabajo por fuera de las capacitaciones.

*“...siempre se lo pedí a las chicas (coordinadoras) de participar de las capacitaciones, en principio para aprender, para abrir la cabeza, porque a veces como mamá uno piensa una cosa y como docente tiene que pensar de una manera distinta, entonces siempre pido que me manden a capacitaciones”* (Inés, cuidadora de un jardín comunitario del Gran Buenos Aires)

*“Todo el tiempo te tenés que capacitar, crecés, te formás, sino no hay otra manera. Me imagino con esto en pleno crecimiento...”* (Sabrina, cuidadora de un jardín comunitario del Gran Buenos Aires)

Lo señalado también impacta en las subjetividades de estas mujeres: las cuidadoras manifiestan intensamente expectativas de capacitación. La importancia de capacitarse radica en que ésta opera en un doble sentido para legitimarse como cuidadoras. Por un lado, hacia los otros (las propias organizaciones, las coordinadoras, las compañeras ya más capacitadas, los padres y los mismos niños y niñas receptores de cuidado); por otra parte, hacia ellas mismas, vehiculizando la capacidad de autovaloración de la tarea y una mayor autoconfianza.

---

Fuente: Elaboración propia (adaptación) en base a ZIBECCHI, Carla (2014). “Cuidadoras del ámbito comunitario: entre las expectativas de profesionalización y el “desinterés”, mimeo -inédito-. Buenos Aires.



## Capacitación y jerarquización de trabajadoras de casas particulares: el caso de la provincia de Chaco

En el año 2008, la Agencia de Empleo de la provincia de Chaco lanzó un programa de capacitación laboral y jerarquización de trabajadoras de casas particulares. En el marco de este programa se ofrecen cursos, especialmente en oficios. Algunos de los cursos más destacados son: cuidados de niños, de adultos mayores, servicio doméstico, auxiliar gastronómico.

Los cursos de capacitación y profesionalización de trabajadoras de casas particulares cuentan con una estructura docente compuesta por: un abogado, un ingeniero en alimentos, un especialista en imagen personal, un chef y una gobernanta de un hotel para capacitar en tareas de limpieza, planchado, el orden y la planificación del trabajo.

Algunos componentes que forman parte del programa son: libreta de trabajo, intermediación laboral, módulo de información en el que se incorporan algunos procedimientos acerca de cómo regularizar y formalizar la relación laboral; trabajo con el sindicato de amas de casa y trabajo doméstico.

En un principio se trató de una iniciativa provincial, pero en la actualidad cuenta con fondos de Nación. En el 2009, se firmó un convenio con el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTEySS), con el objetivo de

profundizar y dar continuidad a las acciones desarrolladas para promover la inserción laboral de las y los trabajadores del servicio doméstico, en empleos de calidad y con un horizonte de desarrollo profesional.

Durante el 2009 se ejecutaron tres cursos de servicio doméstico con financiamiento provincial y se entregaron más de 50 certificados y libretas de trabajo a empleadas domésticas.

Durante el 2010 se capacitaron a más de 250 trabajadoras a través de 11 cursos implementados en la ciudad de Resistencia, Barranqueras, Fontana y Sáenz Peña. A fines del 2010, gracias al trabajo en conjunto con el MTEySS, se logró ejecutar cursos de formación en las localidades de Villa Ángela y San Martín. Las personas capacitadas que han terminado el curso no solo cuentan con el certificado de aprobación y la libreta de trabajo, sino que están registradas en una base de datos de la Agencia de Empleo Provincial con el objeto de poder llevar adelante la intermediación laboral.

Es importante señalar que en el marco de este programa se realizó una campaña de afiliación de las mujeres que trabajaban en el servicio doméstico. De 5.000 trabajadoras en blanco pasaron a 9.000 en 2010 -a través del formulario 102 de la AFIP- posicionándose como la

segunda jurisdicción provincial en términos de crecimiento interanual de empleo registrado de trabajadoras de casas particulares.

Durante el 2012 se finalizaron 21 cursos: 12 de Cuidado de Niños; 5 de Servicio Doméstico; 3 de Auxiliar Gastronómico y 1 de Acompañante

Gerontológico; en las localidades de Villa Ángela, San Martín, Fontana, Resistencia, Saenz Peña, Barranqueras, Corzuela, Las Breñas, Machagai, Presidencia de la Plaza, Quitilipi y Tres Isletas. En dichos cursos se formaron a 410 trabajadoras.

---

Fuente: Elaboración propia a partir de información proporcionada por la Agencia de Empleo de la provincia de Chaco

### 3) Los sindicatos

Los sindicatos son actores centrales en tanto cuentan con la potencialidad de promover el derecho al cuidado en los procesos de negociación colectiva, dotando de fuerza obligatoria a los compromisos que asumen los empleadores.

Sin embargo, la incorporación de estos temas y otros vinculados con los derechos de las mujeres en el mundo laboral es aún incipiente en América Latina y también en la Argentina. Si bien existen muchas razones que explican la baja presencia de estos temas en las negociaciones colectivas, según la Organización Internacional de Trabajo (OIT) podemos destacar algunas de las más importantes: los bajos niveles de participación femenina en los ámbitos sindicales, la reducida presencia femenina entre los dirigentes sindicales y en las instancias de negociación y de toma de decisión, la escasa capacitación de los trabajadores de ambos sexos para negociar con los empleadores cláusulas relativas a la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato, y la aún baja priorización del tema en las estrategias sindicales.

En los últimos años, las mujeres han logrado avanzar en la participación sindical desde espacios como las secretarías de género e igualdad de oportunidades y/o centros de estudios desde donde impulsan ciertos debates sobre los derechos de igualdad. No obstante, la representación femenina sigue siendo deficiente en los sindicatos, especialmente en las posiciones de liderazgo y de toma de decisión.



## Ley de cupo sindical

En el año 2002 se sancionó la Ley 25.674 conocida también como Ley de Cupo Sindical, cuyo objetivo es asegurar que las candidaturas de mujeres a los órganos de dirección incluyan un número proporcional a la afiliación. Sin embargo, la implementación de esta norma ha sido irregular y los resultados obtenidos distan del objetivo propuesto de asegurar un 30% de mujeres en puestos de conducción.



## *Importantes demandas con baja representación*

Diversos estudios dan cuenta del escaso número de mujeres en posiciones de poder al interior de los sindicatos y de las consecuencias que esto tiene en el contenido de la agenda sindical. Un estudio del Observatorio de la Comisión Tripartita del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (CTIO-MTEySS) afirmó en 2005 que el 83% de las mujeres que participan en el sector sindical perciben que tienen menor poder de decisión que los varones. En el 2009 la CTIO publicó un informe que recogía los datos de una investigación llevada a cabo por el Instituto de mujer de la CGT. Entre los hallazgos se destacaba que de 1.448 cargos sindicales relevados solo 80 eran ocupados por mujeres, y de éstos 61 eran cargos de vocalías o de revisión de cuentas. En 25 sindicatos las mujeres no contaban con ninguna representación y del

total de los cargos directivos de los gremios sólo el 16,9% eran ocupados por mujeres y el 83,1% por varones.

Un estudio realizado por ELA (2010) arrojó conclusiones similares. Se relevaron 13.627 puestos de máxima autoridad en 4.281 instituciones de orden nacional, provincial y municipal en tres espacios de poder: la política, la economía y la sociedad. Uno de los resultados de este estudio fue que en el ámbito sindical sólo el 5% de los puestos de máxima decisión están ocupados por mujeres.

Desde la perspectiva de las mujeres dirigentes sindicales, las demandas de cuidado constituyen una necesidad pendiente. Las dirigentes consultadas mantienen una posición crítica respecto de los avances

logrados (por ejemplo: en relación con la permanencia del concepto de “guarderías” en lugar de haber reemplazado tal concepto por otro más actualizado) y sobre la posibilidad de que se alcancen propuestas pedagógicas más modernas. Asimismo, reconocen que resulta sumamente difícil su inclusión como demanda gremial, ya que al interior de los sindicatos sigue vigente una mirada tradicional, que no reconoce al cuidado como un derecho y como una responsabilidad colectiva, sino como una responsabilidad exclusiva de las mujeres (Rodríguez Enríquez y Pautassi, 2014).

Los casos en donde existen **acciones de conciliación familia y trabajo** se concentran en prácticas aisladas y no articuladas,

como transferencias de dinero para guarderías -en general para mujeres y en algunas excepciones también para varones empleados-, una extensión mayor de días de licencia para varones por nacimiento de hijos y algunas demandas en torno a la instalación de jardines de infantes. Inclusive en los gremios en donde la problemática del cuidado está más instalada -como es el caso de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Capital- y donde se han realizado jornadas de sensibilización del tema, aún resulta complejo su tratamiento y la elaboración de propuestas concretas. Por lo tanto, el cuidado sigue siendo uno de los desafíos pendientes de la agenda sindical.

---

Fuente: Elaboración propia (adaptación) en base a MTEySS (2006): *Mujeres en puestos de decisión. Manifestaciones de la vida pública y de la vida privada/doméstica*. Ministerio de Trabajo, CTIO, Observatorio, 2006. ELA (2010) *Sexo y Poder, ¿Quién manda en Argentina?* (disponible en: <http://www.ela.org.ar>). RODRIGUEZ ENRIQUEZ, Corina y PAUTASSI, Laura (2014) (coord.): *La organización social del cuidado de niños y niñas. Elementos para la construcción de una agenda de cuidados en Argentina*, ADC-CIEPP, ELA, Buenos Aires.

#### 4) Las empresas

Las empresas son actores importantes en tanto pueden llevar adelante acciones relevantes para favorecer la articulación de las responsabilidades laborales con las familiares. Estas acciones buscan atenuar lo que se denomina **conflicto familia y trabajo** que atraviesan particularmente a las trabajadoras, debido a que son actualmente ellas quienes se ocupan principalmente de las tareas de cuidado. Este conflicto se profundiza porque existe una clara concentración temporal del trabajo entre lo que se denomina la edad más productiva de varones y mujeres en el mercado laboral (25-45 años) que coincide precisamente con las mayores responsabilidades familiares que surgen a partir de la constitución de las familias, el cuidado de hijos pequeños y, en algunos casos, el cuidado de los adultos mayores (Arriagada, 2004).



Las **acciones y políticas de conciliación familia y trabajo** pretenden atender este conflicto en tanto son intervenciones que buscan una combinación adecuada entre la inserción laboral, la atención de las responsabilidades de cuidado y el disfrute de otros ámbitos de la vida social.

Es posible diferenciar las **acciones de conciliación** de las **políticas de conciliación**: mientras las primeras son iniciativas puntuales que se dan en el nivel micro de las empresas o unidades productivas, desarrolladas con el objetivo de facilitarle al personal la conciliación con la vida laboral y familiar; las segundas son regulaciones y programas de más amplio alcance que también pueden ser llevadas adelante por empresas y constituyen políticas que buscan favorecer las conciliación entre la vida laboral y familiar (por ejemplo: la extensión de las licencias parentales) en el marco de un objetivo más amplio.

Las empresas son actores fundamentales en las acciones y políticas de conciliación por dos motivos fundamentales:

- Como empleadores **deben cumplir con la normativa vigente** que establece la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 (LCT), con normas que les resulten aplicables, así como con los convenios colectivos de trabajo vigentes. La LCT establece el marco normativo de protección de derechos para los trabajadores registrados y en relación de dependencia en todo el territorio del país. Este piso mínimo también puede ser ampliado por los convenios colectivos de trabajo de cada sector, de allí la importancia de incorporar estos temas en la agenda sindical (ver punto 5.c. “El Estado como empleador y regulador del empleo”).<sup>4</sup>
- Asimismo, **los empleadores pueden asumir otras acciones** que otorgan beneficios adicionales más allá de los derechos que establece la normativa. Estas acciones pueden ser herramientas valiosas para facilitar la conciliación familia y trabajo, y también para aumentar la productividad de las empresas.

En los últimos años, empresas de diversos tamaños y pertenecientes a distintos rubros han llevado adelante variadas acciones y políticas de conciliación. Estas acciones y políticas

---

<sup>4</sup> En el marco de la investigación realizada se relevó la legislación relativa a trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia, trabajadoras de casas particulares (antes denominado “régimen de servicio doméstico”) y docentes privados. El análisis incluyó otras normas relativas al derecho al cuidado que frecuentemente se articulan con la normativa laboral (Rodríguez Enríquez y Pautassi, 2014).



son importantes para la vida de los y las trabajadores y son valoradas por ellos. Además, está comprobado que aumentan la capacidad de trabajo de las personas y, de este modo, la productividad de la empresa (por ejemplo: las empresas consultadas destacan que la flexibilidad horaria y el teletrabajo son las opciones más valoradas por el personal, tanto varones como mujeres). Pensadas inicialmente para las mujeres, y como mecanismos para la conciliación entre familia y trabajo, muchas de estas acciones parecieran haberse expandido hacia una perspectiva más amplia de “equilibrio de vida”.

**Estas acciones y políticas implementadas desde las empresas deben ser acompañadas por políticas públicas de conciliación y de cuidado que debe llevar adelante el Estado para que toda la población en su conjunto vea garantizado el derecho al cuidado. Además, si estas políticas públicas de conciliación son acompañadas por otras políticas y campañas de sensibilización más amplias, pueden contribuir a promover cambios en el reparto de las responsabilidades de cuidado entre varones y mujeres.**

Las **políticas de conciliación** de las empresas presentan límites: benefician sólo a las personas que se encuentran en determinadas empresas o inclusive determinados puestos y cargos dentro de las empresas. Por ese motivo, aunque son positivas en cierto sentido, también pueden reforzar estereotipos al estar en su mayoría destinadas a las trabajadoras en tanto madres. A su vez, las **acciones de conciliación** de las empresas, que son aún más puntuales que las políticas, pueden tener esas limitaciones y además depender de otros factores: costumbres, tradiciones y clima cultural de la empresa, decisiones de jefes y gerentes de recursos humanos, circunstancias particulares que atraviese la empresa en un momento dado.

La información relevada en el marco de la investigación<sup>5</sup> muestra que en el comportamiento de las empresas se advierte una variedad de acciones embrionarias y heterogéneas que van marcando el ingreso de la conciliación de la vida laboral y familiar en las prácticas de recursos humanos.



---

<sup>5</sup> La información proviene de un conjunto de entrevistas realizadas en empresas de productos farmacéuticos, bebidas, salud, selección de personal y servicios financieros. Las entrevistas se realizaron a las personas responsables de recursos humanos o sustentabilidad y su propósito principal consistió en tener un primer conocimiento de las diversas prácticas o políticas empresariales que tuvieran impacto sobre la conciliación trabajo y familia y sobre el cuidado (Rodríguez Enríquez y Pautassi, 2014).



## Características y tipo de medidas de conciliación

	LABORATORIO DE PRODUCTOS MEDICINALES # 1	LABORATORIO DE PRODUCTOS MEDICINALES # 2	ELABORADORA DE BEBIDAS	EMPRESA DE RRRH	ATENCIÓN A LA SALUD	SERVICIOS FINANCIEROS (BANCO)	TECNOLOGÍA
<b>Maternidad</b>	Quienes no toman excedencia luego de la licencia pueden trabajar medio día, o menos días por semana (durante 3 meses) conservando el 100% del sueldo.	Quienes no toman excedencia luego de la licencia pueden elegir entre incrementar gradualmente las horas de trabajo hasta llegar a 8, o trabajar todos los días en horario normal y tomarse libres los días viernes. Hay sala de lactancia.	Quienes no toman excedencia agregan gradualmente una hora de trabajo diario por mes (hasta completar las 8 horas cuando el bebé cumple 8 meses) y durante todo el periodo se les paga el 100% del sueldo. Esta política ("soft maternity landing" proviene de <i>Great Place to Work</i> ) Cuenta con un lactario.	Se agrega un mes adicional como licencia a lo que establece la ley. Durante un año posterior a la licencia, pueden optar por bajar a tiempo parcial con reducción de salario. Además, cuentan con el acompañamiento de una consultora externa para que ayude en la conciliación.	Quienes se desmpeñan en el sector de informática pueden tele-trabajar en lugar de tomar los 6 meses de excedencia.	Quienes no toman excedencia extienden su horario de trabajo gradualmente, comenzando con una jornada de 5 horas. Cuenta con un lactario	No contemplan políticas fuera de lo que establece la LCT.
<b>Paternidad</b>	Licencia de 15 días a partir del nacimiento (vigente desde 2008)	Licencia de una semana a partir del nacimiento.	Horario laboral flexible durante el primer mes de vida del hijo/a	Licencia de una semana más de lo que dice la ley.	5 días corridos, establecidos en el convenio 103/75.	Licencia de 10 días corridos, que en 2013 fue incluida en el convenio.	En general es de una semana aunque no está formalizada.
<b>Enfermedades familiares</b>	Se analiza caso por caso			Se analiza caso por caso.	Lo que establece la ley, aunque puede extenderse según el caso.		

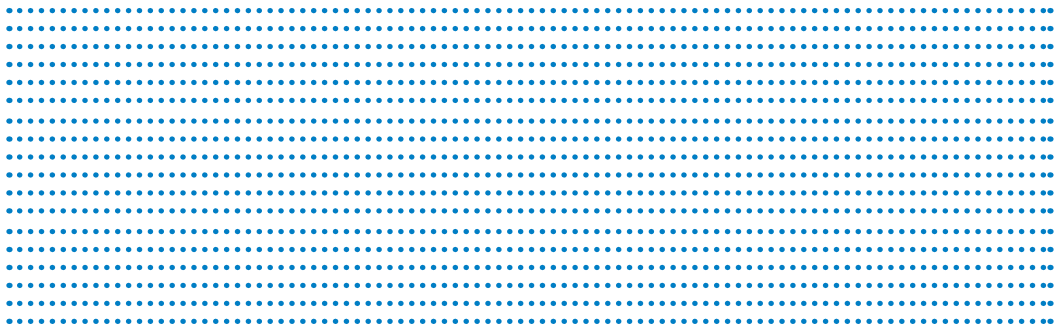
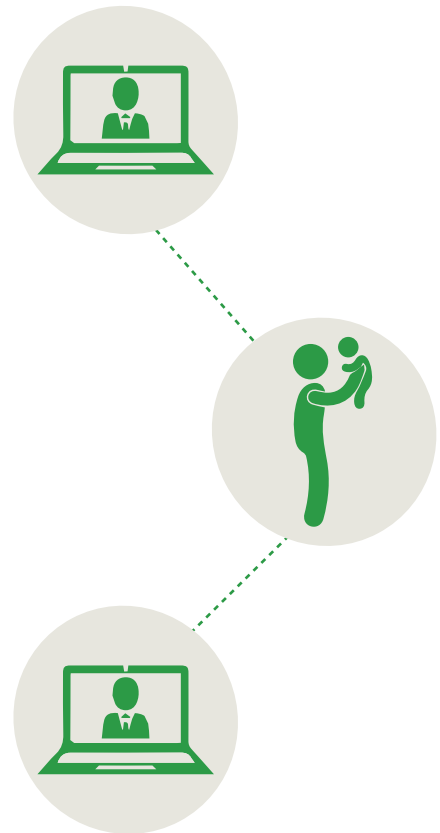
<p><b>Guardería</b></p>	<p>Desde el fin de la licencia por maternidad hasta el inicio del preescolar, la empresa paga un fijo mensual por niño, sin necesidad de entregar un comprobante respaldatorio. Es para varones y mujeres</p>	<p>Tanto para madres como para padres, la empresa paga el 100% de la cuota de un Jardín de infantes que tiene 3 sedes. A la fecha beneficio alcanzaba a 48 niños y niñas.</p>	<p>La empresa otorga a las trabajadoras mujeres un subsidio importante de guardería hasta los 4 años, que puede utilizarse para contratar de manera registrada una persona que cuide a los hijos/as en el hogar de la trabajadora. Se está evaluando la posibilidad de extender el subsidio a los trabajadores varones.</p>	<p>No cuenta con guardería ni con subsidio para cubrir los costos del cuidado de niños.</p>	<p>Todas las madres en relación de dependencia tienen el beneficio de la guardería, desde que se reintegran al puesto de trabajo hasta que el niño inicia el preescolar. Pueden elegir entre una guardería en la zona (perteneciente a una escuela con la que se ha conveniado) o por recibir una transferencia de monto fijo para contratar una guardería a elección.</p>	<p>Las madres reciben una suma fija de \$1200 por hijo, hasta la edad de 6 años. Puesto que no es contra recibo, cada persona lo administra como desea (contratando guardería o cuidados domiciliarios)</p>	<p>No cuenta con guardería ni con subsidio para cubrir los costos del cuidado de niños.</p>
<p><b>Teletrabajo</b></p>	<p>Inició en 2009, en el marco de la gripe A. Pueden realizarlo toda persona con más de un año de antigüedad y cuyo trabajo lo permita. (Esto incluye a la gran mayoría del personal, excepto a visitantes médicos). Aproximadamente la mitad de las personas en condición de hacer uso de este mecanismo lo ha hecho.</p>	<p>Dependiendo del tipo de tarea y de las decisiones que tome el personal superior, está disponible sin límite de días, y es utilizado de manera similar por varones y mujeres.</p>	<p>Puede realizarse hasta dos días por semana, para todos los puestos de trabajo.</p>	<p>Dependiendo del tipo de tarea, de las decisiones que tome el personal superior y de cada situación particular, se puede teletrabajar uno o dos días por semana.</p>	<p>Por el tipo de tareas que se realizan (atención de pacientes, etc.) solo se puede realizar ocasionalmente en el sector de informática.</p>	<p>Desde hace un año se encuentra en curso una prueba piloto de la que participan aproximadamente 100 personas. Si bien por cuestiones relativas a la seguridad de la información es compleja de implementar, las evaluaciones parciales han sido positivas.</p>	<p>Hay algunos casos, pero aún no se ha formalizado como política de la empresa.</p>
<p><b>Horario flexible</b></p>	<p>Disponible desde fines de la década de 1990. Se deben cumplir las 8 horas diarias, pero el ingreso puede ser entre las 7 y las 10, y la salida entre las 15 y las 19 hs.</p>	<p>Depende del puesto de trabajo, pero se encuentra vigente para casi todas las áreas. En verano, los viernes se trabaja hasta las 13 hs.</p>	<p>Las personas pueden tomarse medio día al mes para hacer lo que deseen. También es posible ingresar más tarde (o más temprano) y retirarse más tarde (o más temprano).</p>	<p>Se puede entrar dos horas antes y retirarse dos horas antes. Se puede trabajar una hora más de lunes a jueves y retirarse los viernes después de almorzar.</p>	<p>Durante el mes del cumpleaños, disponen de un día libre. Los viernes, es posible retirarse a las 15 hs.</p>	<p>Cuentan con algunos casos puntuales de trabajadoras/responsabilidades familiares.</p>	<p>Cuentan con algunos casos puntuales de trabajadoras/responsabilidades familiares.</p>

Fuente: Rodríguez Enríquez y Pautassi, 2014.

En el caso de las grandes empresas de origen multinacional, existe tanto una orientación desde sus respectivas casas matrices a favorecer determinadas acciones y políticas como una adaptación de las mismas a las especificidades locales. También existen demandas de parte de los y las trabajadores que son escuchadas e incorporadas como parte de las prácticas laborales en las empresas.

En su mayoría, las acciones que se implementan se agrupan en dos categorías: acciones vinculadas con la ampliación de derechos y obligaciones legales establecidos en la normativa existente (por ejemplo: ampliación del tiempo de determinadas licencias); y acciones que promueven una organización flexible del tiempo o la descentralización física de las actividades (por ejemplo: flexibilidad horaria, teletrabajo).

En este sentido, las empresas reconocen la importancia de institucionalizar y convertir en parte de la cultura de la organización ciertas acciones que avanzan más allá del cumplimiento de sus obligaciones establecidas en las leyes, que contribuyen en materia de conciliación familia-trabajo. Estas acciones empresarias deben transformarse en políticas para que se conviertan en un beneficio que alcance a toda la empresa y no sólo a algunos sectores, aún cuando no lleguen a ser (en ocasiones) legalmente exigibles.





## Experiencias en ámbitos laborales y su incidencia en la conciliación familia/trabajo y en la equidad de género

- Evitar jornadas de trabajo muy prolongadas o esquemas de organización del tiempo impredecibles.
- Promover trabajos a tiempo parcial sin pérdida de beneficios asociados al puesto de trabajo.
- Establecer horarios laborales flexibles que permitan adecuar los tiempos de actividad laboral con el ritmo de vida de las personas, incluyendo:
  - ✓ compatibilización de los horarios laborales con los horarios escolares, o actividades extra-curriculares de los hijos/as;
  - ✓ flexibilidad en la hora de comienzo y finalización de la jornada diaria;
  - ✓ semanas laborales comprimidas, es decir, con medio día libre, a cambio de alargar la jornada diaria el resto de la semana;
  - ✓ reparto de horas semanales, mensuales o anuales, según un cómputo acordado con la empresa.
- Implementar mecanismos flexibles en la organización del trabajo, que pueden incluir:
  - ✓ puestos de trabajo compartidos,
  - ✓ des-localización del trabajo en el domicilio de los trabajadores y trabajadoras (variedades de tele-trabajo).
- Extender las licencias por maternidad, paternidad y parentales (por sobre las previstas legalmente).
- Establecer programas especiales para personas que vuelven al empleo luego de una licencia por maternidad. Esto puede incluir re-incorporaciones graduales al puesto de trabajo, arreglos de trabajo flexible, licencias personales de emergencia o programas de “mantenerse en contacto” (*keep-in-touch*) mientras dura la licencia.
- Ofrecer licencias especiales (excedentes de las que pueda establecer la legislación laboral) para atender situaciones vinculadas con necesidades de los hijos/as o de personas mayores en el hogar. Esto puede implementarse, por ejemplo, mediante la libre recuperación horaria.
- Facilitar el acceso a servicios de cuidado infantil y de atención a personas mayores o con discapacidades. Aquí puede incluirse:
  - ✓ ofrecer servicios de cuidado infantil en los propios establecimientos,
  - ✓ celebrar convenios con centros de cuidado infantil o de personas mayores o enfermas o discapacitadas,
  - ✓ establecer coordinación con servicios

comunitarios de la zona donde funcione la unidad productiva,

✓ ofrecer beneficios monetarios que permitan a los trabajadores adquirir estos servicios en el mercado,

✓ ofrecer información sobre oferta de guarderías, colegios y centros para personas mayores o con discapacidades.

- Ofrecer formación en gestión del tiempo.

- Desarrollar acciones que promuevan una cultura de empresa basada en la conciliación.

---

Fuente: Elaboración propia (adaptación) en base a RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, Corina (2010). "La organización del cuidado de niños y niñas en la Argentina y el Uruguay". En: S. Montañó Virreira y C. Calderón Magaña (coords) *El cuidado en acción: entre el derecho y el trabajo*. Santiago: Cuadernos de la Cepal 94.



## Certificaciones en equidad de género desde el ámbito gubernamental

En los últimos años organismos gubernamentales, especialmente los mecanismos para el adelanto de las mujeres (con el apoyo de organizaciones internacionales) han impulsado certificaciones de equidad de género -o sellos de certificación- para las empresas, tanto públicas como privadas, con el objetivo de incluir la equidad de género en el ámbito empresarial.

Estas certificaciones responden a políticas de carácter integral que van más allá de las acciones para promover la conciliación trabajo/familia. En este sentido, se aplican para evaluar una multiplicidad de procesos, entre los que se incluyen: la selección y el reclutamiento del personal, la remuneración, el desarrollo de carrera, la valoración del trabajo en los sistemas de negociación y comunicación, la toma de decisiones, la conciliación entre trabajo y familia, el hostigamiento laboral y sexual y la mejora del ambiente laboral. Entre los objetivos de estas políticas se encuentran: reducir las brechas salariales entre varones y mujeres, aumentar la presencia de mujeres en espacios y cargos de decisión, incentivar cambios en el uso del tiempo y eliminar el acoso sexual en el ámbito laboral. Asimismo, buscan generar transformaciones en las actitudes y percepciones de actores económicos y en los procedimientos empresariales.

A partir de 2009, el PNUD puso en marcha la Comunidad de Sellos de Igualdad de Género, con la participación de 5 países: Brasil con el Sello Pro Equidad de Género; México con el Modelo de Equidad de Género (MEG); Chile con el Programa de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género y el “Sello Iguala. Conciliación”; Uruguay con el Modelo de Gestión de Calidad con Equidad de Género; y Costa Rica con el Sistema de Gestión en Igualdad y Equidad de Género (SIGEG). En todos ellos, el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer (MAM) cumple un rol destacado. A inicios de 2013, ya eran 11 los países que conformaban la Comunidad de Sellos (se sumaron Colombia, República Dominicana, El Salvador, Panamá, Nicaragua y Honduras) y se firmó un acuerdo de cooperación con el PNUD para consolidar la red y fortalecer el intercambio de las experiencias nacionales.

En la Argentina, un antecedente en esta dirección fue el Modelo de Equidad de Género de Argentina (MEGA), impulsado en 2009 por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), pero se limitó a una prueba piloto que certificó sólo a cuatro empresas.

---

Fuente: Elaboración propia en base RODRÍGUEZ GUSTÁ, Ana Laura (2010). *Igualdad de Género en las Empresas. Cómo avanzar con un Programa de Certificación de Sistemas de Gestión de Equidad de Género*, PNUD.

## 5) El Estado

El Estado interviene en la organización del cuidado a partir de diversos roles, como: (a) proveedor y regulador de la educación pública (de gestión estatal y privada), (b) proveedor de programas de atención integral de niños y niñas, en contextos de pobreza, y (c) regulador del empleo (público y privado).

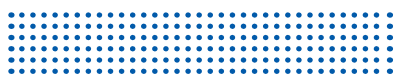
### a) El Estado como proveedor y regulador de la educación pública (de gestión estatal y privada)

En materia educativa el Estado cumple dos funciones centrales: por un lado, es proveedor de diversos niveles educativos (inicial, primario, secundario) ya que cuenta con sus propios establecimientos de gestión estatal; y, por otra parte, es quien regula la oferta educativa pública de gestión privada.

En la Argentina la oferta de cuidado del ámbito escolar incluye principalmente (pero no en forma exclusiva) al nivel inicial y al nivel primario del sistema educativo. El nivel inicial comprende jardines maternos (de 0 a 2 años) y jardines de infantes (de 3 a 5 años). Sin embargo, sólo esta última forma parte plenamente del sistema educativo, mientras que el jardín maternal se ha desarrollado como función asistencial, desestimando su importancia pedagógica y su relevancia como parte de las instituciones con las cuales las familias organizan el cuidado en los hogares (Rodríguez Enríquez, 2007). De hecho, históricamente, toda oferta destinada a niños y niñas menores de 4 años no fue considerada dentro del ámbito educativo, sino que se la catalogaba dentro de ofertas sociales denominadas “guarderías”.

No obstante, la educación pública -nivel inicial y primario- es una de las principales estrategias para el cuidado a niños y niñas que llevan adelante las familias. De hecho, las familias de ingresos más bajos recurren básicamente a la oferta existente de educación de gestión estatal y ésta se presenta casi como la única opción por fuera de las redes familiares o el ámbito comunitario.

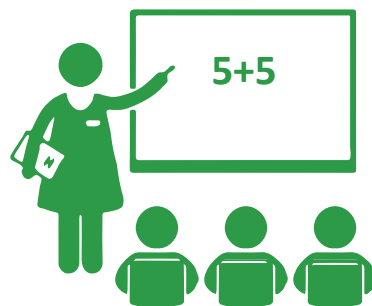
En los últimos años existe un importante aumento de la asistencia escolar a partir de los 3 años de edad. Esto se puede explicar a través de distintas razones: (i) el reconocimiento de que cuidar constituye una tarea compleja y demandante que ya no puede ser suficientemente atendida sólo en el ámbito familiar; (ii) la necesidad de las familias de buscar espacios de cuidado para sus hijos mientras los padres y madres trabajan en el mercado laboral o efectúan otras actividades socialmente relevantes y valiosas (por ejemplo: estudiar), en particular a partir de la progresiva participación de la mujer en el mercado laboral; (iii) la extensión de la obligatoriedad del nivel inicial a partir de los 5 años -que ha tenido un efecto positivo en la cobertura y la asistencia- y la pretensión de universalización de la educación a partir de los 4 años de edad mediante la Ley de Educación Nacional del año 2006 (que regula tanto a los jardines de infantes de gestión estatal como los de gestión privada y comunitarios).



El Ministerio de Educación de la Nación cuenta con el *Plan nacional para la Educación Inicial*, que a partir de los preceptos de la Ley de Educación Nacional tiene por objetivo principal garantizar el aprendizaje y desarrollo de niños y niñas de cuarenta y cinco (45) días a cinco (5) años de edad inclusive, como sujetos de derechos y partícipes activos de un proceso de formación integral, miembros de una familia y de una comunidad.



En los últimos años en la Argentina se han experimentado avances para fortalecer y extender el nivel inicial y otros niveles del sistema educativo que favorecen la organización social del cuidado que llevan adelante las familias. Estos avances se observan en el incremento del porcentaje del gasto social destinado a educación y su mantenimiento, la extensión de la obligatoriedad de la escolaridad hasta la finalización del secundario, la extensión paulatina de la educación inicial a los 4 años y la incorporación de la modalidad de jornada completa en algunas escuelas, entre otras medidas importantes que el Estado llevó adelante.



La cobertura de estos servicios para los niños y niñas resulta prácticamente universal en el nivel primario para el total del país y para todas las jurisdicciones, con niveles superiores al 98% de acuerdo con datos del último Censo Nacional de Población (2010). La cobertura es también elevada para la edad obligatoria dentro del nivel inicial (5 años), con una cobertura promedio del 91,4%, que en el conjunto de jurisdicciones relevadas, observa un máximo de 96,7% en la ciudad de Buenos Aires y un mínimo de 82,7% en la provincia del Chaco (Ver Cuadro 6).

No obstante, se observan falencias en relación con la garantía de acceso y permanencia en el sistema educativo que impactan en la organización social del cuidado:

- Existe escasa cobertura de establecimientos públicos que ofrezcan servicios de jornada completa y los que existen son muy demandados. Es decir, la mayoría de los jardines maternos y de infantes prestan servicios de jornada simple, lo que limita las oportunidades de las familias a la hora de articular responsabilidades laborales y de cuidado. En un contexto de muy baja cobertura, se destaca (respecto del promedio) el porcentaje de salas maternas que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y en Chaco ofrecen servicios de jornada completa. En el mismo sentido, es más alto que el promedio el porcentaje de jardines de infantes que en la CABA brinda servicios de jornada completa. En cambio, existe una baja incidencia de la jornada completa en los jardines de infantes del resto de las localidades relevadas, y del promedio para el total del país. Asimismo, es notable la baja participación de la jornada completa tanto en los jardines como en las salas maternas en la provincia de Buenos Aires (ver Cuadro 5).

- Existe una “falta de vacantes” (particularmente, en el nivel inicial) generalizada que preocupa a las familias que desarrollan múltiples estrategias para conseguirlas (por ejemplo: declaran cambios de domicilio para estar dentro del radio establecido por las escuelas, o -si encuentran vacantes en colegios alejados de su domicilio- viajan largos trayectos).
- En este contexto, el crecimiento de la matrícula -sostenido en el tiempo- y las listas de espera de muchos establecimientos educativos son un claro indicador de una demanda insatisfecha.
- Existe una baja tasa de escolarización en las edades no obligatorias, lo que es especialmente relevante en los niños y niñas en el rango de edad de 0 a 2 años y en los hogares más pobres (Ver Cuadro 7). Esto afecta especialmente a los hogares de menores ingresos, en cuanto no pueden comprar estos servicios en el ámbito privado, al mismo tiempo que sufren con mayor intensidad la falta de oferta pública en la zona en la cual residen.
- Las características de la oferta de servicios de cuidado (debilidad de la oferta pública, segmentación de la oferta privada) implican que el acceso a los mismos resulte desigual. La cobertura de salas para 4 años es relativamente alta en el total del país (69,8%), con una mayor proporción en la CABA (con cobertura superior al 90%) y en la provincia de Buenos Aires (con una tasa de cobertura para esta edad de 80,7%); pero resulta marcadamente más baja para las provincias del norte (Chaco presenta un nivel de cobertura del 43,5% y Jujuy de 61,9%) (ver Cuadro 6).
- Las diferencias se extreman para los niños y niñas de menor edad: para el total del país, la cobertura educativa de los niños de 3 años apenas alcanza al 40%, pero en las provincias del norte, la cobertura es inferior al 20% del total de niños y niñas de esta edad (Cuadro Nro. 6). Y todo ello atravesado por las diferencias de cobertura por nivel socioeconómico de los hogares (ver Cuadro 7).
- El extremo se encuentra en el tramo de edad de 0 a 2 años, donde la cobertura del servicio escolar (salas maternas) es menor al 4%. Entre las jurisdicciones relevadas solamente la CABA se diferencia de este promedio, más que duplicándolo (la tasa de cobertura para este tramo etéreo llega a 13,9%), datos que dan cuenta que la resolución del cuidado de los más pequeños queda concentrada en los hogares (ver Cuadro 6).
- En relación con la educación primaria, hay que tener en cuenta que aún manteniéndose

altos niveles de acceso a la educación, las tasas de repitencia y sobre-edad crecen notoriamente a medida que baja la posición socioeconómica de los hogares. De igual manera, la tasa de asistencia decrece marcadamente en la educación secundaria a medida que decrece la posición socioeconómica de los hogares (Rodríguez Enríquez y Pautassi, 2014).

**Cuadro 5. Establecimientos escolares por tipo de jornada que ofrecen por jurisdicción. 2010.**

DIVISIÓN POLÍTICO- TERRITORIAL	TOTAL	JARDINES MATERNALES			JARDINES DE INFANTES		
		JORNADA SIMPLE	JORNADA DOBLE	RELACIÓN (DOBLE/ SIMPLE)	JORNADA SIMPLE	JORNADA DOBLE	RELACIÓN (DOBLE/ SIMPLE)
<b>TOTAL PAÍS</b>	84.394	76.722	7.672	10,0	980.847	24.590	2,5
<b>C.A.B.A.</b>	15.386	12.048	3.338	27,7	26.400	16.454	62,3
<b>BS. AS.</b>	38.543	35.411	3.132	8,8	384.132	3.360	0,9
<b>CHACO</b>	924	747	177	23,7	31.870	1.730	5,4
<b>JUJUY</b>	1.123	1.049	74	7,1	17.981	211	1,2

Fuente: Rodríguez Enríquez y Pautassi (2014) en base a datos de la DINIECE

**Cuadro 6. Asistencia y cobertura educativa de niños y niñas (0 a 12 años).**

EDAD	POBLACIÓN	MATRÍCULA ESCOLAR TOTAL (PUB. Y PRIV.)	COBERTURA
<b>TOTAL PAÍS</b>			
0 a 2	2029712	78553	3,9
3	648071	261498	40,4
4	659869	460653	69,8
5	676130	617709	91,4
6 a 12	4794340	4741255	98,9
<b>CIUDAD DE BUENOS AIRES</b>			
0 a 2	102190	14243	13,9
3	31572	23944	75,8
4	31876	29008	91,0
5	32338	31280	96,7
6 a 12	214422	212647	99,2

PROVINCIA DE BUENOS AIRES			
0 a 2	785447	36490	4,6
3	251578	137315	54,6
4	256810	207335	80,7
5	261386	241369	92,3
6 a 12	1798218	1779566	99,0
CHACO			
0 a 2	57938	771	1,3
3	18303	2993	16,4
4	19568	8506	43,5
5	20697	17111	82,7
6 a 12	155851	153042	98,2
JUJUY			
0 a 2	37107	1092	2,9
3	11870	3235	27,3
4	11776	7295	61,9
5	12598	11511	91,4
6 a 12	93681	92917	99,2

Fuente: Rodríguez Enríquez y Pautassi (2014) en base a datos del Censo 2010 y la Dirección Nacional de Información y Evaluación de Calidad Educativa. Ministerio de Educación de la Nación.

**Cuadro 7. Asistencia a jardín de infantes (maternal/preescolar) por edad y quintiles de ingresos per cápita familiar. 2012.**

ASISTEN ESCUELA	1	2	3	4	5
<b>0-2 AÑOS</b>	0.42	3.61	14.94	7.73	7.42
<b>3 AÑOS</b>	25.26	40.22	53.01	45.40	47.68
<b>4 AÑOS</b>	64.39	69.77	81.87	81.89	95.84
<b>5 AÑOS</b>	90.54	96.56	96.81	95.58	100.00

Fuente: Rodríguez Enríquez y Pautassi (2014) en base a Microdatos EPH 2012.



## La oferta privada en el nivel inicial

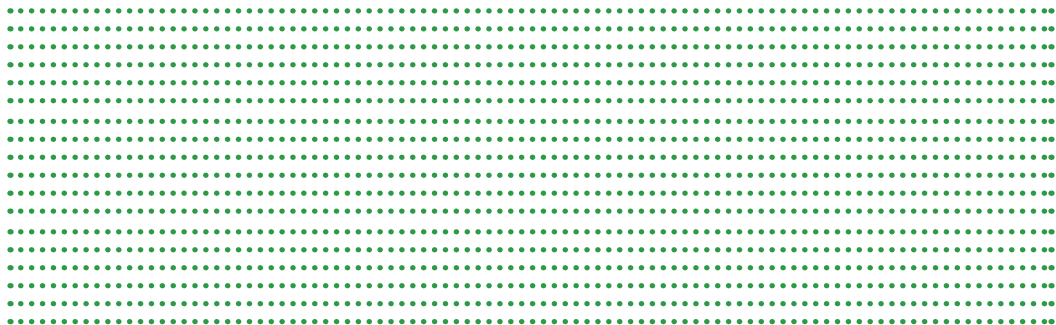
La oferta de nivel inicial de gestión privada ocupa un lugar central en los tramos de edad de 0 a 3 años, a la cual concurren las familias de ingresos medios y medios-altos. Algunas de estas ofertas se caracterizan por tener un carácter más institucionalizado, mientras que otras tienden a preservar el clima familiar. En general, han tendido a concentrarse en las zonas urbanas.

La falta de cupo en los jardines de infantes también genera un aumento de la demanda de jardines privados que no se encuentran en la órbita del sistema educativo oficial, y por ello sus habilitaciones, cuando existen, son de índole comercial y no educacional como es en el caso de CABA donde la Oficina de Control Gubernamental de la Agencia Gubernamental de Control y Fiscalización del GCBA es la que está a cargo de la habilitación de los jardines privados.

La baja oferta educativa pública en la educación inicial no obligatoria, la desigual calidad del servicio educativo, la escasa oferta de servicios de jornada completa es habitualmente atendida a través de la oferta privada de servicios escolares. Claramente, esta alternativa no está disponible para todos los hogares, sino solamente para aquellos con los recursos monetarios suficientes.

---

Fuente: Elaboración propia (adaptación) en base a RODRIGUEZ ENRIQUEZ, Corina y PAUTASSI, Laura (2014) (coord.): *La organización social del cuidado de niños y niñas. Elementos para la construcción de una agenda de cuidados en Argentina*, ADC-CIEPP, ELA, Buenos Aires.





## Litigio Estratégico para garantizar el derecho al cuidado

Un interesante ejemplo del tipo de acciones que pueden promover la ampliación de la oferta pública de servicios de educación y cuidado para la primera infancia fue el litigio que impulsó la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En 2006 ACIJ presentó una acción de amparo colectivo solicitando que se ordene al Poder Ejecutivo local que diseñe y ejecute medidas que tiendan a remediar la falta de vacantes en el nivel inicial, alegando la obligación constitucional e indelegable de asegurar y financiar el acceso a la educación inicial de los niños y niñas de la Ciudad incumplida durante los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 (Blank, 2013: 49). El juez Guillermo Treacy hizo lugar a la demanda, ordenando al Gobierno de la Ciudad a presentar el plan de obras en ejecución y los proyectos de obras nuevas necesarias para que los niños de entre 45 días y 5 años puedan acceder a establecimientos de nivel inicial (Blank, 2013: 49-50).

En la Argentina, existen muchas y variadas experiencias exitosas en el uso de las estrategias judiciales para promover la defensa de los derechos, por parte de organizaciones de la sociedad civil, grupos activistas, profesionales, instituciones académicas, organizaciones de mujeres y asociaciones sindicales.

Ahora bien, ¿qué es necesario para que tales instituciones y organizaciones se involucren en acciones tendientes a la plena efectividad de políticas públicas que atiendan las diferentes dimensiones de la problemática del cuidado?

- Que cada una de estas agrupaciones y organizaciones pueda reconocer el interés particular que el impulso de acciones legales tiene para promover el derecho al cuidado para sí mismas, para sus integrantes y para la población objeto de sus respectivas formas de intervención.
- La experiencia indica que las mayores probabilidades de éxito se presentan en aquellos planteos en los que hay una vinculación sólida entre los “beneficiarios” y el caso en sí mismo. Para un adecuado seguimiento del proceso judicial y luego de la ejecución de la sentencia, los actores sociales no deben estar desconectados de los actores que participan en la arena jurídica.
- Es importante mejorar la articulación entre los diferentes actores e instituciones que tienen la capacidad técnica y la experiencia en la utilización del litigio estratégico como herramienta para promover sus agendas políticas y aquellos otros grupos que han desarrollado las herramientas conceptuales

que permiten argumentar las violaciones de derechos implícitas en la ausencia de las distintas formas de políticas de cuidado.

- El activismo judicial en la forma de litigios de interés público requiere de varias estrategias combinadas para ser efectivo: no sólo es preciso una estrategia jurídica adecuada y la capacidad técnica de llevarla adelante, sino

que también necesita una política de alianzas sólidas entre diversos actores e instituciones comprometidas con la problemática que se aborda y una estrategia comunicacional efectiva que logre colocar el tema en la agenda pública, promoviendo un debate social amplio que permita explorar la diversidad y riqueza de los intereses involucrados.

---

Fuente: Elaboración propia (adaptación) en base a BLANK, Eduardo (2013). *Desigualdad educativa en la Ciudad de Buenos Aires: un análisis estructural de las políticas educativas desde un enfoque de derechos humanos*. Buenos Aires, EUDEBA. CELS (2008). *La lucha por el derecho. Litigio estratégico y derechos humanos*. Buenos Aires: Siglo XXI editores. GHERARDI, Natalia y ZIBECCHI, Carla (2011). "El derecho al cuidado: ¿una nueva cuestión social ante los tribunales de justicia de Argentina?" en *Revista de Ciencia Política de la Universidad de Chile* Vol. 49 N° 1. Santiago de Chile (pág. 107-138).

## b) El Estado como proveedor de programas y servicios de atención a la primera infancia

Con el fin de garantizar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en la Argentina en el 2005 se dictó la Ley 26.061 de protección integral que adopta las garantías establecidas en los pactos, declaraciones y convenciones internacionales.

El artículo 4° de la Ley hace referencia a las pautas bajo las cuales deben elaborarse las políticas públicas de niñez y adolescencia, teniendo en cuenta la importancia del rol de la familia en la efectivización de los derechos; la descentralización de los organismos de aplicación y de los planes y programas específicos de las distintas políticas de protección de derechos, a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficacia; la gestión asociada de los organismos de gobierno en la coordinación de las políticas; la promoción de redes intersectoriales locales; y el fomento de la construcción de organizaciones y organismos para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Siguiendo estas directrices existen dos programas de gran envergadura a nivel nacional:

- **Programa Nacional de Desarrollo Infantil "Primeros años"**. Depende del Consejo Nacional de Políticas Sociales y tiene por objetivo establecer como política pública el

abordaje integral del desarrollo de niñas y niños de 0 a 4 años, en su contexto familiar y comunitario, desde una perspectiva de integración social, institucional y territorial de las acciones de gobierno, generando condiciones familiares, comunitarias e institucionales para promover el Desarrollo Infantil Temprano, a partir de la construcción de entornos contenedores y protectores de los derechos de niñas y niños.

- **Plan Nacional para la primera Infancia “Creciendo Juntos”.** Se desarrolla desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en conjunto con los Ministerios de Educación y Salud, en articulación con los gobiernos municipales y las mesas de gestión que se organizan en cada centro. Se propone la articulación e integración de políticas socioeducativas, sanitarias y de infraestructura social a nivel nacional, provincial, municipal, con participación familiar y comunitaria, con el fin de promover y fortalecer el proceso de crecimiento y desarrollo de los niños y niñas de 0 a 4 años. Sus ámbitos de intervención son múltiples y diversos. Promueve la construcción, refacción y mejoras edilicias y equipamiento de cientos de Centros de Desarrollo Infantil (CDIs); el fortalecimiento de los recursos humanos y de gestión de los CDI; entre otros objetivos.

Las jurisdicciones relevadas dan cuenta de cómo son gestionados estos programas a nivel provincial y la implementación de otros programas.



## La protección integral de la niñez

La protección integral de la niñez refiere a la defensa de los intereses de los niños, niñas y adolescentes, garantizándoles el derecho a la educación, a la salud, a la alimentación, a la protección social y al respeto de su identidad. Estos derechos se encuentran consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (que Argentina ratificó y adoptó por medio de la ley 23.849 de Convención de los Derechos del Niño), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y en el Protocolo de San Salvador (Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

---

Fuente: RODRIGUEZ ENRIQUEZ, Corina y PAUTASSI, Laura (2014) (coord.): *La organización social del cuidado de niños y niñas. Elementos para la construcción de una agenda de cuidados en Argentina*, ADC-CIEPP, ELA, Buenos Aires.



**Cuadro 8. Programas sobre derecho a la protección integral de niñas y niños por jurisdicción.**

JURISDISCIÓN	PROGRAMA	RESPONSABLE	PERFIL DE DESTINATARIOS/AS	CARACTERÍSTICAS
C.A.B.A.	<b>Primera Infancia</b>	Secretaría de Promoción social, Dirección de inclusión educativa. Ministerio de Desarrollo Social	Niños/as 45 días a 5 años de familias en situación de vulnerabilidad social.	Reconocimiento de la importancia de la participación del niño en la educación formal, funciona como espacio previo, de estimulación temprana.
	<b>Centros de Desarrollo Infantil (CDIs)</b>	Área de Niñez y Adolescencia	Niños y niñas entre 45 días y 3 años pertenecientes a familias en situación de vulnerabilidad social o cuyos responsables adultos trabajen en CABA.	Brindar una atención integral, incluyendo actividades de estimulación temprana para el desarrollo infantil, actividades lúdicas y educativas, controles de salud, orientación social y psicológica para las familias y prestaciones alimentarias.
	<b>Centros de Acción Familiar (CAF)</b>	Área de niñez y adolescencia	Niños, Niñas y adolescentes de barrios y zonas menos favorecidas de la ciudad.	Lograr el desarrollo integral de la niñez y adolescencia fortaleciendo su red vincular y acompañando en la inclusión en el sistema educativo formal.
	<b>Centro de Atención Integral para niños y adolescentes en situación de calle (CAINA)</b>	Área de Niñez y Adolescencia	Niñas, niños y adolescentes de entre 8 y 18 años de edad que viven en las calles de la ciudad.	Ofrecer un espacio institucional de referencia, atención desde la Protección Integral, a partir del cual puedan elaborar desde sus singularidades y en forma conjunta, diferentes estrategias que apunten a mejorar la calidad de vida, a disminuir los riesgos y vulneración de derechos de la situación de calle y a un alejamiento paulatino de la misma.
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	<b>Programa de Desarrollo Infantil. Unidades de Desarrollo Infantil (UDIs)</b>	Subsecretaría de Políticas Sociales	Niños y niñas de 0 a 14 años.	Estimulación y apoyo al proceso enseñanza-aprendizaje, complementando las acciones de la familia y la escuela en instituciones provinciales, municipales y no gubernamentales convenidas para tal fin.

JURISDISCIÓN	PROGRAMA	RESPONSABLE	PERFIL DE DESTINATARIOS/AS	CARACTERÍSTICAS
MORÓN	Jardines maternos y de infantes	Dirección de Educación	Niños y niñas de entre 45 días y 5 años.	Garantizar la educación inicial de todos los niños y niñas del municipio.
	Centros de Educación Integral Municipal (CEIM)	Dirección de Educación	Niños y niñas de entre 6 y 13 años en situación de vulnerabilidad social.	Promover un espacio educativo integral.
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	Centros de atención a la Niñez	Secretaría de Desarrollo Social	Niños/as, en situación de vulnerabilidad social.	Atención y contención integral de niños/as, en situación de vulnerabilidad social.
	Centros de desarrollo infantil municipal	Secretaría de Desarrollo Social Subsecretaría de inclusión e integración social	Niños/as, en situación de vulnerabilidad social.	Creación de espacios de atención y contención integral de niños/as, en situación de vulnerabilidad social.
	Jardines municipales comunitarios públicos	Secretaría de Desarrollo Social Subsecretaría de inclusión e integración social	Niños/as, en situación de vulnerabilidad social.	Creación de espacios de atención y contención integral de niños/as, en situación de vulnerabilidad social.
JUJUY	Centros de Atención Integral de Niñez, Adolescencia y Familia (CAINAF)	Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social de la provincia	Acción Familiar con niños y adultos.	Actividades de contención para todo el grupo familiar y la comunidad en general, para ello se fortalece la actividad deportiva.
	Centros de Desarrollo Infantil (CDI)	Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social de la provincia	Niños y niñas de 45 días a 4 años.	Fortalecer las políticas públicas orientadas a la primera infancia y generar espacios de trabajo conjunto entre organizaciones comunitarias, actores locales, provinciales y nacionales.

JURISDISCIÓN	PROGRAMA	RESPONSABLE	PERFIL DE DESTINATARIOS/AS	CARACTERÍSTICAS
CHACO	Centros de Actividades Infantiles (CAI)	Dirección general de políticas socioeducativas, Ministerio de Educación, ciencia, tecnología y cultura.	Niños y niñas que reingresan o ingresan por primera vez al sistema educativo a partir de la implementación de la Asignación Universal por Hijo.	Ampliar el universo cultural de los niños y las niñas ofreciéndoles diferentes posibilidades para participar en actividades relacionadas con el arte, el juego, el deporte, las ciencias, las nuevas tecnologías u otras actividades relevantes en su entorno socio-comunitario que contribuyan a la inclusión social y cultural.
	Centros Integrales de Fortalecimiento Familiar (CIFF)	Subsecretaría de Niñez, adolescencia y familia del Ministerio de Desarrollo Social	Niños y niñas menores de 13 años de familias trabajadoras de bajos recursos	Espacios de contención en los que se promueve el desarrollo integral de niños y niñas de bajos recursos y sus familias

Fuente: Rodríguez Enríquez y Pautassi (2014)

El repaso de los programas que tienen como objetivo atender la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, a nivel nacional y en las distintas jurisdicciones estudiadas, da cuenta de la incorporación de la Ley 26.061 y, por consiguiente, de la Convención de los Derechos del Niño. La garantía de la protección de los derechos a la educación, la estimulación temprana, el esparcimiento y la alimentación están presentes formalmente en todos los programas mencionados en las jurisdicciones estudiadas.

Por ejemplo, el programa “Creciendo Juntos” (que promueve la construcción, refacción y mejoras edilicias y equipamiento de los CDIs), en su orientación, metas y propósitos ha incluido un enfoque de derechos. De hecho, se propone una mirada integral que busca ampliar la cobertura de atención con una concepción socioeducativa al conjunto de la población de 0 a 3 años que hoy no se encuentra cubierta por ninguna instancia. No obstante, el goce efectivo de los derechos se ve limitado por la cobertura todavía insuficiente; por los déficits en términos de infraestructura, equipamiento y por las condiciones laborales precarias y desiguales de las personas que trabajan prestando el servicio. Asimismo, la heterogeneidad entre los CDIs puede implicar desigualdades en las

prestaciones recibidas y en las condiciones en que las mismas se reciben. Al igual que con relación al plan “Primeros Años”, es imprescindible avanzar sobre una efectiva garantía en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Estado en materia de cuidado (Rodríguez Enríquez y Pautassi, 2014).

Subyace además otra problemática más profunda. En la Argentina existe una fragmentación en dos sectores: por un lado, en el sistema educativo del nivel inicial de gestión estatal (concentrada principalmente en el tramo de 4 a 5 años). Por otra parte, como vimos en este apartado, los programas de atención integral que, en general, quedan como opción para los niños y niñas (sus madres y padres) de menor edad y menor estrato socio-económico. Esta fragmentación vulnera el principio de igualdad y no discriminación en la atención del derecho al cuidado.

### c) El Estado como empleador<sup>6</sup> y regulador del empleo

Los sistemas de licencias, beneficios y asignaciones familiares juegan un papel relevante en la organización del tiempo y en la disponibilidad de dinero y recursos para el cuidado de niños y niñas. Por lo tanto, el Estado cumple dos funciones fundamentales; por un lado, en calidad de empleador en el sector público (poderes ejecutivo, legislativo, judicial en las jurisdicciones nacionales, provinciales y municipales; establecimientos educativos de gestión estatal, etc.). Por otra parte, en calidad de regulador de las relaciones laborales tanto en el sector público (el régimen de empleo aplicable en cada sector y jurisdicción) como en el sector privado, principalmente a través de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) y estatutos específicos (por ejemplo: el Estatuto para el Personal de los Establecimientos Privados de Enseñanza y el reciente Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares).

---

6 El diagnóstico relevó la legislación aplicable al personal administrativo del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Defensa (que en las jurisdicciones nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es autónomo del Poder Judicial). También se analizó la legislación relativa al personal docente que se desempeña en educación obligatoria. Vale aclarar que el relevamiento se centró en las normas “marco” que pautan las relaciones de empleo en cada área. Dichas normas conforman el piso mínimo de derechos, que pueden ser ampliados por convenios colectivos de trabajo aplicables al sector (Rodríguez Enríquez y Pautassi, 2014).



## La reciente sanción de la Ley 26.844: Régimen Especial de Contrato de Trabajo para Personal de Casas Particulares

La contratación de trabajadoras de casas particulares es una estrategia de cuidado que llevan adelante las familias de ingresos medios y medios altos. Trabajar en casas particulares es la principal ocupación de las mujeres pobres que tienen condiciones de trabajo altamente precarias: de acuerdo a estimaciones del MTEySS, para el 2011 más del 83% de las trabajadoras del servicio doméstico se desempeñaban en relaciones de trabajo no formalizadas.<sup>7</sup> Dicho sector hasta el 2013 se encontraba regulado por medio de un Estatuto Especial de 1956 por fuera del alcance de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT). Las disposiciones del decreto N° 326 -en comparación con aquellas de la LCT- tenían un fuerte componente discriminatorio basado en tres aspectos: requisitos para gozar de la protección de la ley, el alcance del sistema de preaviso y de indemnización por extinción del vínculo laboral, que en ambos casos otorgaba un nivel de protección inferior al de la LCT.

En este contexto, la Ley 26.844 -sancionada recientemente en marzo del 2013 y que hasta la fecha se encuentra pendiente de reglamentación- incluye importantes reformas dirigidas a saldar una deuda histórica de

discriminación explícita hacia las mujeres ocupadas en este sector.

Las principales características de la nueva normativa son las siguientes:

- El nuevo régimen ampara a los y las trabajadoras del rubro, otorgándoles en gran medida los mismos derechos que al resto de los trabajadores asalariados formales, aunque no las integra a las disposiciones de la LCT.
- La modalidad de contrato, que no estaba establecida, ahora está pautada según lo establece la LCT: puede ser por plazo indeterminado, plazo fijo, eventual o a tiempo parcial.
- La jornada laboral no podrá ser mayor a las 8 horas diarias ni a las 48 semanales, con derecho a un descanso de 35 horas corridas por semana, a partir del sábado a las 13 horas.
- Las trabajadoras podrán tener cobertura de seguro por riesgos del trabajo.
- El salario mínimo lo fijará una comisión que se creará en el ámbito del MTEySS; mientras

7 Información elaborada por el Ministerio de Economía en base a información de la EPH-INDEC, publicada en el Informe Económico 76, segundo trimestre de 2011.

tanto, será la cartera laboral la que fije esa remuneración básica.

- Las horas extras se abonarán con el 50% de recargo si se trata de días comunes y con el 100% para sábados después de las 13, domingos o feriados.
- En los casos de despido sin causa, la empleada gozará de una indemnización igual a la que recibe el resto de las personas trabajadoras, de un mes de salario por cada año de antigüedad.
- Las empleadas tendrán derecho a vacaciones pagas, que serán de 14 días hasta los cinco años de antigüedad, 21 días hasta los 10 años de antigüedad, 28 días entre los 10 y los 20 años y hasta de 35 días después de los 20 años de antigüedad.
- En caso de enfermedad, el empleador deberá pagar esa licencia, que puede ser de hasta tres

meses, si la empleada tiene menos de 5 años de antigüedad, y de hasta seis si supera esa cantidad.

- Las empleadas podrán gozar de licencias pagas por nacimiento de un hijo, matrimonio, muerte de un familiar o para rendir exámenes de estudios.
- La licencia por embarazo será igual que la del resto de las trabajadoras. Queda prohibido el despido durante el embarazo.

En la medida que no se reglamente y comience a fiscalizarse la implementación de esta nueva normativa, son inciertas las implicancias que tendrá en las condiciones efectivas de trabajo de este sector de la población. Por lo pronto, es auspicioso que la normativa comience a subsanar la discriminación legal a la que se veían sometidas las trabajadoras de casas particulares.

---

Fuente: Elaboración propia (adaptación) en base a GHERARDI, Natalia y Josefina DURAN (2013), "La discriminación en casa: regulación del servicio doméstico en la Argentina" en Laura Pautassi y Carla Zibecchi (comp.) *Las fronteras del cuidado. Agenda, derechos e infraestructura*, ELA, editorial Biblos; RODRIGUEZ ENRIQUEZ, Corina y PAUTASSI, Laura (2014) (coord.): *La organización social del cuidado de niños y niñas. Elementos para la construcción de una agenda de cuidados en Argentina*, ADC-CIEPP, ELA, Buenos Aires.



## Convenio 189 OIT Trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos

El convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado en el mes junio de 2011, establece cuáles son los derechos y los principios básicos del trabajo decente, entre los que se encuentran: (i) la promoción y protección de los derechos humanos de todas y todos los trabajadores domésticos (Preámbulo; Artículo 3); (ii) el respeto y protección de los principios y derechos fundamentales en el trabajo: (a) la libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; (b) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; (c) la abolición del trabajo infantil; y (d) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación (Artículos 3, 4, 11); (iii) la protección efectiva contra todas las formas de abuso, acoso y violencia (Artículo 5); (iv) condiciones justas de empleo incluyendo una vivienda digna (Artículo 6). También se establecen los derechos relativos a las horas trabajadas, remuneración, seguridad y salud, y seguridad social.

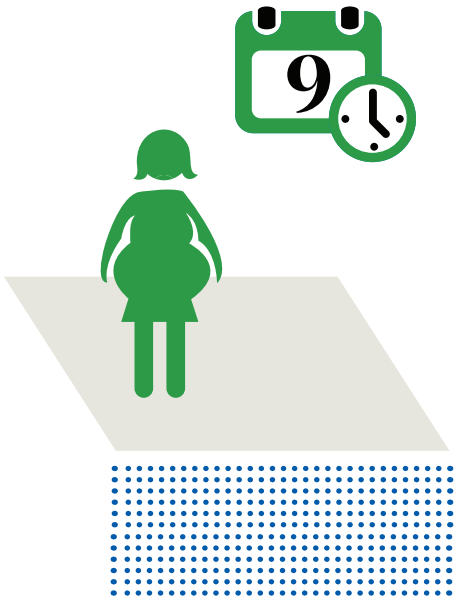
Además, exige a los Estados tomar una serie de medidas para lograr que el trabajo decente sea una realidad para trabajadoras y trabajadores domésticos. El convenio define al trabajo doméstico como “el trabajo realizado para o dentro de un hogar o varios hogares”, que puede incluir tareas como limpiar la casa, cocinar, lavar y planchar la ropa, el cuidado de los niños, ancianos o enfermos de una familia, jardinería, vigilancia de la casa, desempeñarse como chofer de la familia, e incluso cuidando los animales domésticos.

En cuanto a la implementación, existen diferentes alternativas. Una es mediante la ampliación o adaptación de las leyes existentes, reglamentos u otras medidas. Otra es a partir del desarrollo de nuevas iniciativas específicas para trabajadoras y trabajadores domésticos.

Hasta el momento, 12 países han ratificado el Convenio. Argentina ratificó el convenio en diciembre de 2013.

---

Fuente: Elaboración propia en base al Convenio 189 OIT.



Las disposiciones que regulan el ámbito del trabajo remunerado incluyen licencias con goce de haberes por motivos vinculados con la maternidad, paternidad, adopción, atención de hijos e hijas menores o con discapacidad y atención del grupo familiar. Además, existen derechos tales como la reducción de la jornada laboral para madres de lactantes, y adecuaciones o cambios en el puesto de trabajo por motivo de gravidez. Unos pocos regímenes laborales incluyen licencias por adaptación escolar o visitas con fines de adopción. La extensión de estas licencias y beneficios con goce de haberes varía en los distintos regímenes laborales, todos los cuales permiten prórrogas por períodos más prolongados pero sin goce de haberes.<sup>8</sup>

La regulación del cuidado desde las normas laborales se restringe a las trabajadoras formales asalariadas, de allí que uno de los principales déficits es la exclusión de un gran contingente de trabajadores y trabajadoras para los cuales no existe ningún tipo de protección y cobertura. Las personas que trabajan de manera no registrada o informal, así como quienes están comprendidas bajo las modalidades de monotributo o autónomo (cuentapropistas, profesionales y trabajadoras/es independientes) quedan por fuera de cualquier régimen de licencias para cuidado. Este vacío normativo se ha cubierto en parte con la “Asignación Universal por Hijo por la Inclusión Social” y la “Asignación Universal por Embarazo para la Protección Social” y, de esta manera, se han incorporado a trabajadores y trabajadoras informales o desocupados a estas modalidades de cobertura.

En la LCT la regulación en torno al cuidado se circunscribe a la protección a la madre trabajadora en el régimen laboral, fundamentalmente en el período de gestación, alumbramiento y lactancia. Además, se observa un conjunto de disposiciones que se refieren casi exclusivamente a los derechos de las mujeres y casi nunca a los de los varones. De esta forma, y para el caso de los trabajadores varones, estas disposiciones

---

<sup>8</sup> En la investigación realizada en el marco de este proyecto se relevaron los marcos normativos del empleo público en diversas jurisdicciones y áreas del Estado, además de la regulación del empleo privado. A ese informe remitimos para una descripción detallada y comparada de los derechos laborales de trabajadores y trabajadoras (Rodríguez Enríquez y Pautassi, 2014).



parten del supuesto de que existe una mujer que cubrirá las necesidades de cuidado de los hijos. En la misma dirección, este supuesto se encuentra implícito en todos los beneficios que se otorgan: licencias por enfermedad, acceso a guarderías, período de excedencia (extensión de la licencia por maternidad durante un período que puede ser de 3 o de 6 meses sin goce de sueldo). Por ejemplo, los plazos de excedencia no se computan como tiempo de servicio, al tratarse de una opción “voluntaria” para la trabajadora, la maternidad aparece como una cuestión que le compete a la mujer individualmente sin que se prevea el pago de una asignación familiar para ello. Por otra parte, no existe la posibilidad de que el período de excedencia sea tomado por el padre, lo que permitiría a la pareja resolver cuál es el ingreso del que eventualmente podrían prescindir. Al padre únicamente le corresponde una licencia de dos días corridos por nacimiento del hijo, que se considera “licencia especial” (Ley 20.744, LCT, art. 158) (ELA, 2009; Pautassi *et al.* 2004).



## La excedencia: una opción para pocas mujeres

El estudio de opinión de ELA (2012) revela que la posibilidad de tomar el período de excedencia es una estrategia de cuidado únicamente para aquellas mujeres trabajadoras formales asalariadas con altos niveles educativos. De acuerdo con lo manifestado por las mujeres consultadas, la principal razón por la cual no se tomaron el período de excedencia fueron las necesidades económicas y no poder prescindir del ingreso de su trabajo. Las mujeres que sí tomaron este período de excedencia, opinan que la principal razón por la cual lo hicieron fue considerar necesario permanecer más tiempo junto a su hijo o hija.

---

Fuente: Elaboración propia (adaptación) en base a ELA (2012): *De eso no se habla: el cuidado en la agenda pública. Estudio de Opinión sobre la organización del Cuidado*, Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, Buenos Aires, enero de 2012 (disponible en: <http://www.ela.org.ar>).



## Las guarderías: una norma nunca reglamentada

Aunque la LCT impone a los empleadores la habilitación de salas maternas y guarderías en función del número de trabajadoras ocupadas (LCT, art. 179) la norma nunca fue reglamentada y tiene poca operatividad. La Ley 11.317 estableció por su parte un cupo de 50 trabajadoras mayores de 18 años por establecimiento para que rija la obligación de instalar salas maternas y guarderías. Posteriormente, también la Ley 20.582 dispuso la instalación de jardines maternos zonales. Sin embargo, estas disposiciones no han sido reglamentadas ni actúan coordinadamente, por lo que no se ha desarrollado ningún sistema que garantice el cuidado de los niños durante la jornada de trabajo. De hecho, entre las empresas relevadas en el marco de nuestra investigación, ninguna contaba con guarderías o salas maternas sino que optaban por entregar subsidios para que sus empleadas puedan acceder a ellas.

---

Fuente: Elaboración propia (adaptación) en base a RODRIGUEZ ENRIQUEZ, Corina y PAUTASSI, Laura (2014) (coord.): *La organización social del cuidado de niños y niñas. Elementos para la construcción de una agenda de cuidados en Argentina*, ADC-CIEPP, ELA, Buenos Aires.

De acuerdo con la investigación realizada, en las normativas relevadas (nacionales, provinciales y municipales) se busca garantizar de modo indirecto las posibilidades de conciliación y de corresponsabilidad familiar. No obstante, la legislación existente sigue identificando como principal cuidadora a la madre ubicando en un papel secundario al padre. Esto tiene dos consecuencias centrales en la vida de varones y mujeres: por un lado, los progenitores varones ven menos interrumpidas sus trayectorias laborales, en tanto la normativa laboral sostiene la creencia errónea de que el cuidado es responsabilidad individual de las mujeres, al mismo tiempo que se refuerzan estereotipos vinculados con la división sexual del trabajo. Por otra parte, no se promueve una mayor participación de los varones a través de licencias para ellos, lo cual refuerza este lugar secundario que históricamente les ha sido asignado y el desconocimiento de sus derechos a cuidar.

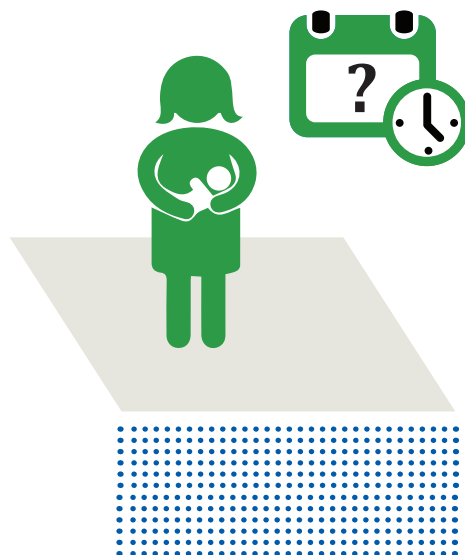


## “¡Nació mi hijo! ¿cuántos días me corresponden?”

Existe una alta proporción de progenitores -en particular varones con bajo nivel educativo- que desconocen sus derechos vinculados con el cuidado de sus hijos. En este sentido, resulta importante la puesta en marcha de **campañas que difundan información** sobre estos derechos al mismo tiempo que pueden ser un incentivo a favor de una mayor corresponsabilidad. La implementación de **licencias para progenitores varones** también puede resultar un incentivo cultural a favor de una división sexual del trabajo más equitativa y una forma de fortalecer la corresponsabilidad de varones y mujeres en las relaciones de cuidado. La encuesta efectuada por ELA también reveló que la ampliación de los días de licencia por nacimiento y para el cuidado de hijos e hijas y adultos mayores para ambos progenitores, surge como una necesidad imperiosa y constituye una demanda por parte de las personas entrevistadas.

---

Fuente: Elaboración propia (adaptación) en base a ELA (2012) *De eso no se habla: el cuidado en la agenda pública. Estudio de Opinión sobre la organización del Cuidado*, Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, Buenos Aires, enero de 2012 (disponible en: <http://www.ela.org.ar>).





## El cuidado ¿ingresa en la agenda parlamentaria?

En los últimos años la cuestión del cuidado y la conciliación ha ido permeando la agenda legislativa en la que se pueden identificar numerosas iniciativas traducidas en proyectos de ley que buscan ampliar las licencias existentes o crear nuevas, ya sean por maternidad o parentales, así como impulsar diferentes acciones vinculadas al reconocimiento de las tareas de cuidado y a la ampliación de la oferta de servicios de cuidado.

Si se considera el período 2008-2013 vemos que ha sido sumamente profusa la presentación de proyectos de ley que proponen nuevas regulaciones en torno al tiempo destinado al cuidado, particularmente cambios en el régimen de licencias previsto en la LCT. De los casi 100 proyectos de ley presentados en torno al tema<sup>9</sup>, nueve corresponden al año 2013 y veinticuatro al 2012, y en general refieren a ampliación de días de licencia para madres y/o padres para asumir tareas de cuidado de los hijos e hijas. En la mayoría de los casos, las propuestas son modificatorias del Régimen de Licencias de la LCT, con la novedad de la incorporación de las licencias para el cuidado por razón de enfermedad o discapacidad y no sólo por nacimiento o adopción, aunque sin consideración para el cuidado de adultos mayores.

Si bien es importante advertir que hay un ingreso en la agenda parlamentaria de las necesidades vinculadas al reconocimiento del tiempo para cuidar, los proyectos rara vez logran ser tratados en ambas cámaras legislativas, perdiendo tras dos años estado parlamentario.

---

Fuente: Elaboración propia (adaptación) en base a RODRIGUEZ ENRIQUEZ, Corina y PAUTASSI, Laura (2014) (coord.): *La organización social del cuidado de niños y niñas. Elementos para la construcción de una agenda de cuidados en Argentina*, ADC-CIEPP, ELA, Buenos Aires.

A diferencia de las relaciones de empleo reguladas por la LCT, la regulación del empleo público es potestad de cada uno de los gobiernos provinciales y/o locales. Además, las relaciones de empleo con el Poder Ejecutivo municipal también pueden ser objeto de regulación local, a cargo de las autoridades municipales. Así, algunas autoridades locales y provinciales no han avanzado en cambios sustanciales más allá de lo regulado por la LCT. En cambio, en otros casos, han regulado las licencias de sus empleadas y empleados públicos de un modo más amplio e innovador que la LCT. En ocasiones, también los convenios colectivos de trabajo incluyeron plazos mayores a los previstos por la legislación general.

---

<sup>9</sup> En muchos casos los proyectos que pierden estado parlamentario luego de dos años sin tratamiento, se presentan nuevamente.

El estudio realizado revela que las cuestiones sobre las que más se avanza jurídicamente es en relación con las licencias por maternidad y la atención al grupo familiar, pero siguen siendo poco habituales la incorporación de licencias por adaptación escolar o por atención de hijos menores, más aún la atención de los adultos mayores, de otros familiares allegados, y la incorporación de los progenitores varones en esta regulación. También se avanza en las regulaciones más actuales en relación con las licencias y permisos de maternidad para estudiantes del nivel medio o para situaciones de enfermedades y para atender las situaciones de cuidado de las personas con discapacidad.

Sin embargo, en general, las regulaciones laborales ignoran las responsabilidades de cuidado que exceden ampliamente el momento del nacimiento o los primeros meses de vida de niños y niñas. Además, queda en evidencia que la legislación asume como principal cuidadora a la mujer, dejando en un lugar secundario al padre. La mayor muestra de esto es la muy corta extensión de las licencias por paternidad en la mayoría de los niveles jurisdiccionales.



## Ampliación de licencias a nivel local: el caso del Municipio de Morón

El Municipio de Morón ilustra el caso de una jurisdicción local que tomó la iniciativa de impulsar cambios legislativos para ampliar los derechos previstos en la regulación general. En el año 2009, mediante el Decreto Municipal 2089/2009, se amplió el período de licencia por maternidad a 210 días corridos con goce de haberes. Por otra parte, la licencia por paternidad se amplió a 20 días hábiles. La misma licencia aplica para los agentes cuyo hijo en gestación falleciere antes de su nacimiento o aquellos a los que se les otorgare la tenencia,

guarda o tutela de menores de edad. La medida contempla a hijos/as, biológicos/as y adoptivos/as y afecta a trabajadores y trabajadoras del Municipio y del Honorable Concejo Deliberante de Morón. Además, rigen en el Municipio de Morón normas y reglamentos que se adecuan a las Leyes Nacionales 22.431, 24.901 y Ley Provincial 10.592, que hacen al régimen jurídico básico e integral para Personas con Necesidades Especiales, entre otras medidas que garantizan sus derechos.

---

Fuente: Elaboración propia (adaptación) en base a RODRIGUEZ ENRIQUEZ, Corina y PAUTASSI, Laura (2014) (coord.): *La organización social del cuidado de niños y niñas. Elementos para la construcción de una agenda de cuidados en Argentina*, ADC-CIEPP, ELA, Buenos Aires.



## Licencias parentales en Uruguay

En la Argentina se verifica una notable ausencia de las llamadas licencias parentales, es decir, aquellas no estrictamente vinculadas con el nacimiento, sino con el primer tiempo de vida de los niños y niñas.

En las experiencias de otros países, estas licencias pueden extenderse hasta los dos años y en algunos casos son intercambiables entre la madre y el padre. La evidencia demuestra que cuando es así, los mayores períodos de licencia son de todos modos tomados por la madre. Para modificar esto y propender a un efectivo reparto más igualitario del trabajo de cuidado, algunos países están proponiendo licencias intransferibles, o reducciones en los tiempos permitidos si la licencia es tomada sólo por la madre y no compartida por el padre.

Recientemente Uruguay ha avanzado en la sanción de un sistema de licencias parentales (Ley 19.161, aprobada el 24 de octubre de 2013 y promulgada el 1 de noviembre de 2013). La Ley innova al modificar el subsidio por maternidad (ampliando el plazo de tiempo), instaura un subsidio por paternidad para trabajadores de la actividad privada y regula un subsidio para cuidados del recién nacido con reducción de la jornada laboral. El subsidio para cuidados del recién nacido podrá ser usado indistintamente y en forma alternada por el padre y la madre una vez finalizado el período de subsidio por maternidad, hasta que el referido hijo de los beneficiarios cumpla cuatro meses de edad.

---

Fuente: Elaboración propia (adaptación) en base [Http://www.impo.com.uy/bancodatos/maternal.htm](http://www.impo.com.uy/bancodatos/maternal.htm) y RODRIGUEZ ENRIQUEZ, Corina y PAUTASSI, Laura (2014) (coord.): *La organización social del cuidado de niños y niñas. Elementos para la construcción de una agenda de cuidados en Argentina*, ADC-CIEPP, ELA, Buenos Aires.







## ¿QUÉ PODEMOS HACER PARA QUE EL CUIDADO ENTRE EN AGENDA?: LOS ACTORES EN ACCIÓN

Existen diversas razones que dificultan que el cuidado que necesitamos todos los integrantes de la sociedad sea tratado como un problema colectivo y sea parte de la agenda de actores fundamentales tanto públicos (como el Estado) como privados (por ejemplo: las empresas y los empleadores).

A partir de las diversas estrategias que pueden impulsar los distintos actores, el objetivo fundamental es trabajar para **erradicar ideas y conceptos que persisten acerca de que el cuidado es una actividad natural y exclusiva de las mujeres**. Erróneamente, se considera que el cuidado es mejor cuando es efectuado por una mujer en tanto se cree que son portadoras de las cualidades necesarias (“altruistas”, “pacientes”, “maternales”, “desinteresadas”, etc.) y de los saberes necesarios -también naturalizados- para llevar adelante las actividades de cuidado.

Pero es importante considerar que tanto la invisibilización como la naturalización de los cuidados tienen una consecuencia central que es la base de una situación injusta: garantizan la continuidad de su ejecución por parte de las mujeres, quienes asumen altos costos físicos, económicos y emocionales y no promueven la corresponsabilidad entre varones y mujeres.

Los silencios de los diversos actores implican la negación del valor económico y social de las horas de trabajo de cuidado que efectúan las mujeres.

Los actores que hemos identificado como proveedores de cuidado, pueden implementar estrategias diversas para impulsar la incorporación del cuidado entre los temas centrales de una agenda pública que necesita ser discutida con amplitud para comenzar a superar las desigualdades que se cristalizan bajo el actual estado de situación.

Lejos de las recetas únicas, se trata de identificar qué cambios sería importante impulsar desde diversos espacios para contribuir en ese camino, reconociendo que hay importantes diferencias entre las responsabilidades y roles que tocan a cada uno de estos actores.

## LAS FAMILIAS

Las familias son el espacio en el que se produce nuestra socialización temprana de modo tal que los valores e ideas que se promueven desde allí alimentan y reproducen la cultura de la sociedad.

➔ **Cambios culturales en el interior de las familias.** La naturalización de las responsabilidades femeninas en el cuidado sostiene las asimetrías de género en sentido horizontal (entre miembros de la pareja), las que muchas veces se trasladan también verticalmente derivando responsabilidades de madres y padres a hijos y particularmente a hijas. Los cambios culturales que apunten a una mayor corresponsabilidad entre varones y mujeres pueden ser promovidos por campañas de difusión a través de los diversos medios de comunicación, las publicidades, intervenciones de formadores de opinión, la formación de niños y niñas en las escuelas.

## LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS

Para muchas familias la pertenencia a ciertos ámbitos comunitarios constituye una estrategia de contención social que facilitan diversas prestaciones relacionadas directa o indirectamente con el cuidado.

➔ **Integración de los servicios que ofrece el ámbito comunitario a un sistema de cuidado.** Dentro de la fragmentación de servicios para el cuidado y el déficit de espacios particularmente para los niños y niñas en la primera infancia (de 0 a 5 años), desde el ámbito comunitario se han implementado iniciativas sumamente valiosas. Es importante recuperar las iniciativas que se están llevando adelante en el ámbito comunitario como parte de la oferta existente, sin que esto lleve a una mayor fragmentación. Este fortalecimiento debe producirse a través de medidas activas e integrales: capacitaciones para las mujeres que allí trabajan, establecimiento de vínculos institucionales con los sectores de la política social (educación y salud) y promoción de medidas que tiendan a institucionalizar y formalizar a estos jardines comunitarios (personería jurídica, reconocimiento estatal, transferencias de recursos, entre otras medidas que los propios actores consideren necesarias).

## LAS EMPRESAS Y LOS SINDICATOS

La cuestión de la conciliación entre la vida laboral y familiar de las personas representa una buena plataforma para llevar adelante estrategias combinadas e integradas.

➔ **Asumir las demandas de cuidado como prioritarias para la población trabajadora por parte de los sindicatos.** Esto implica considerar a las responsabilidades familiares de las trabajadoras y trabajadores como parte de sus reclamos laborales, instalarlos como temas centrales en las agendas sindicales y en los convenios colectivos de trabajo.

➔ **Cumplimiento de la Ley de Cupo femenino sindical.** Permitiría una mejor representación de las mujeres en las instancias de poder, decisión y negociación, lo que podría redundar favorablemente en una mayor incorporación de cláusulas sobre la equidad de género y de cuidado en los convenios colectivos de trabajo.

➔ **Incorporar el tema del cuidado en los espacios de negociación colectiva y avanzar en la consolidación de prácticas concretas que garanticen la conciliación familia y trabajo.** Estas acciones (que pueden incluir la organización flexible del tiempo de trabajo, el retorno paulatino tras las licencias, el teletrabajo) deben promoverse atendiendo a las particularidades de los procesos técnicos de producción y a las necesidades diversas de las personas trabajadoras. A su vez, deben evitar situaciones de discriminación garantizando el acceso paritario a los beneficios de varones y mujeres, y de trabajadores de distintas calificaciones. Asimismo, las acciones concretas como la oferta de servicios de cuidado para los empleadores o las subvenciones en dinero para la contratación de servicios pueden ser estrategias viables y con alto impacto positivo (mejores condiciones de vida para los trabajadores y sus familias, mayor productividad económica, menor ausentismo laboral, cambios culturales que promueven una mayor participación masculina en las responsabilidades de cuidado, mejora de los climas laborales, etc). Este conjunto de acciones puede tener también impactos sociales positivos en tanto promueven desterrar conceptos erróneos como por ejemplo, la supuesta existencia de “un trabajador ideal”.<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Los empleadores presuponen la existencia de un “trabajador ideal” que trabaja tiempo completo e inclusive horas extras y que destina un tiempo escaso a las tareas de cuidado, y esto tiene su correlato en las prácticas empresariales que se llevan adelante.

## EL ESTADO COMO REGULADOR Y PROMOTOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Es indelegable la responsabilidad central del estado como regulador y como prestador de servicios de cuidado, definiendo políticas públicas que puedan enmarcar de un modo adecuado las estrategias y acciones que desarrollan otros actores.

➔ **Que el cuidado ingrese en los debates políticos y de política pública.** A pesar de la centralidad de las tareas de cuidado que garantizan la reproducción biológica y social de las personas, el cuidado como objeto de debate permaneció en un lugar marginal por mucho tiempo. El Estado y los gobiernos pueden desarrollar múltiples estrategias para incorporarlo en el centro de la agenda: impulsando el debate parlamentario, transformando al cuidado en objeto de políticas públicas, redireccionando recursos para áreas consideradas clave en la temática (por ejemplo: las oficinas de la mujer existentes) o bien generando nuevas áreas que puedan articular actores clave del cuidado, promoviendo un **sistema nacional de cuidados** que ofrezca un amplio abanico de opciones para las distintas situaciones familiares y personales.

➔ **Licencias por maternidad y paternidad equitativas para mujeres y varones.** Esta política permitirá, por un lado, extender las posibilidades de que los varones gocen de su derecho a cuidar y, por el otro, promover que la distribución de las responsabilidades de cuidado entre los integrantes de los hogares sea más paritaria, en particular atendiendo a la integración de la diversidad de las familias.

➔ **Fortalecimiento de los programas de atención integral existentes.** Para avanzar en materia del derecho al cuidado resulta imprescindible: **1)** alcanzar un diseño integral en las prestaciones y las ofertas de los programas, **2)** avanzar en la producción y disponibilidad de la información para poder evaluar más precisamente estos programas, **3)** reflexionar en torno a las concepciones sobre el lugar de la mujer y su naturalización como cuidadora y promover una mayor corresponsabilidad del cuidado entre varones y mujeres.

➔ **Integración de los servicios educativos y de cuidado.** Hoy existe una fragmentación entre distintos sectores: por un lado, el sistema educativo del nivel inicial de gestión estatal y, por otra parte, los programas de atención integral. Debiera delinearse una estrategia que permita gradualmente universalizar la cobertura educativa para el conjunto de los niños y niñas en la primera infancia (0 a 5 años), atendiendo a las necesidades específicas educativas y de cuidado. Esto implica no sólo garantizar las condiciones de

igualdad de oportunidades sino también el respeto por aquellas diferencias que deben ser contempladas: según los distintos tramos de edad, las necesidades y las concepciones que cada familia construye en torno al cuidado de sus hijos e hijas (por ejemplo: garantizar otros medios de cuidado para aquellas familias que no consideren adecuado escolarizar a los niños más pequeños de 0 a 3 años). Es decir, es importante que los servicios de cuidado y los educativos se adapten a la complejidad y diversidad de la demanda (previendo prestar servicios de jornada parcial y completa, atendiendo a la dispersión territorial de la demanda y a las diferencias de los contextos sociales y culturales).

➔ **Producción de información específica.** Puesta en marcha e institucionalización de una **Encuesta de Uso del Tiempo** periódica a nivel nacional y garantizar la elaboración y la accesibilidad de información estadística oficial sistematizada que permita evaluar el alcance, cobertura, costo y forma de funcionamiento efectivo de las medidas y acciones de cuidado.

➔ **Distribución del tiempo y políticas de cambios de los tiempos.** Las políticas de tiempo a nivel urbano y el sistema de transporte son centrales para evitar nuevas formas de segregación urbana en el acceso a los servicios de cuidado, servicios educativos y centros de salud.



## *Las políticas de cambios de los tiempos*

Este tipo de política surge en 1990 con el proyecto de ley italiano “las mujeres cambian los tiempos” y se concretan en las políticas de “tiempo y ciudad” obligatorias desde el 2.000 para todas las ciudades italianas de más de 30.000 habitantes. El objetivo es aproximar los servicios municipales a las mujeres con actuaciones que tienen en cuenta los tiempos

que mujeres y varones necesitan en su vida cotidiana. Estas políticas utilizan instrumentos como los planes reguladores de la ciudad, las oficinas del tiempo, los bancos del tiempo, entre otros. Ello se traduce luego en diversos horarios laborales, comerciales, de transporte, de acuerdo a las necesidades de varones y mujeres.

---

Fuente: Elaboración propia (adaptación) en base a ASTELARRA Judith (2005). “Género, Políticas Conciliatorias entre los ámbitos productivo y reproductivo y presupuesto público”, ponencia presentada en la *Reunión de Expertos del Fondo de Población de las Naciones Unidas*. México: Fondo de Población.



## *El potencial del transporte público para el acceso a servicios de cuidado en las ciudades*

No solo es importante el tiempo dedicado a cada tipo de tarea que realizan las personas (cuidado, participación en el mercado laboral) sino también a la secuencia de las actividades en el espacio. Por ejemplo, una persona puede dedicarle la misma porción de tiempo a un tipo de actividades pero será distinta su situación si su lugar de trabajo es cercano o lejano, si la escuela de los niños se localiza en su barrio de residencia o en las inmediaciones del trabajo o si, para hacerlo, cuenta con locomoción propia o no, y así sucesivamente.

La noción de “acceso” es clave para comprender este fenómeno. A su vez, el concepto de acceso se complementa con el de “uso efectivo”, esto es, no únicamente la posibilidad de superar las distancias geográficas hasta el lugar donde el bien y/o el servicio se provee, sino que además se pueda hacer de forma oportuna para efectivamente obtenerlo.

Es en este contexto que emerge el **transporte público** como uno de los componentes clave del acceso y uso efectivo, que resume como pocos la combinación de tiempo y espacio, y la relevancia de la intervención estatal en su provisión y regulación (mejorando calidad de servicios, garantizando frecuencias y recorridos, considerando horarios “pico”,

regulando costos a través de tarifas, subsidiando servicios).

Es necesario hacer visible que la **movilidad**, y más específicamente el transporte, tienen un alto impacto en el bienestar de las personas. Más aún, son clave para garantizar la participación efectiva de las personas en la vida de la ciudad y el aprovechamiento de las oportunidades y recursos que en ellas se ofrecen.

Si no se tienen en cuenta estos factores, se corre el riesgo de suponer de forma equivocada que el único problema a resolver es la instalación de infraestructura de cuidado. Esta será una solución parcial en aquellos casos donde el acceso es deficitario; más aún cuando, por lo general, los hogares con problemas de acceso deben invertir una cantidad importante de tiempo en desplazamientos, lo que agrava la situación.

Llamativamente, y aunque la política de transporte es central en el acceso a los servicios de cuidado y posiblemente también en el uso efectivo de algunas regulaciones laborales, la consideración del transporte ha estado prácticamente ausente en la trayectoria que América Latina viene mostrando en torno al cuidado infantil tanto

en el plano de la investigación académica, como en el debate y formulación de políticas. En efecto, el potencial del transporte público en garantizar el acceso a servicios de cuidado no ha sido tenido en cuenta por quienes

diseñan la políticas de cuidado, pero tampoco suele ser considerado entre quienes diseñan las políticas de transporte.

---

Fuente: Elaboración propia (adaptación) en base a ROSSEL, Cecilia y HERNÁNDEZ, Diego (2013), "Cuidado infantil, tiempo y espacio: el transporte y la frontera de acceso", en Laura Pautassi y Carla Zibecchi (comp.) *Las fronteras del cuidado. Agenda, derechos e infraestructura*, ELA, editorial Biblos.

➔ **Valorización social y económica del trabajo de cuidado efectuado en el ámbito familiar.** El trabajo de cuidado puede reconocerse a través de diversas acciones, entre las cuales se destaca la provisión de dinero a las familias como reconocimiento del costo asumido. Tal medida puede redundar favorablemente en diversos sentidos, en particular para los hogares de menores ingresos: **1)** significa una oportunidad para diseñar nuevas estrategias de cuidado para aquellas familias que consideran que sus hijos no tienen la edad adecuada para asistir a establecimientos educativos; **2)** también existe la posibilidad de contratar tal servicio en el mercado (contratando a una persona dedicada a hacerlo) o reconocer económicamente a algún familiar -inclusive a algún progenitor- que ya está efectuando tal tarea pero sin recibir reconocimiento alguno; **3)** también puede significar una instancia de reconocimiento para las mujeres que deciden cuidar en el ámbito familiar, evitando el ingreso en el mercado laboral de manera prematura o deficiente. Todas estas medidas deben implicar oportunidades para las mujeres que las elijan, evitando la perpetuación de las mujeres en su rol de únicas responsables del cuidado, es decir, deben apuntar al reconocimiento del trabajo de cuidado pero sin descuidar la importancia de promover su distribución entre varones y mujeres.

➔ **Garantizar condiciones óptimas de trabajo, capacitación y profesionalización de los oficios asociados al cuidado.** Las mujeres cuidadoras de diversas organizaciones sociales y jardines comunitarios valoran intensamente las oportunidades de profesionalizarse y aprovechan las posibilidades presentadas por los municipios a nivel local y también por las mismas organizaciones. En estas acciones pueden participar otros actores, como las empresas y los sindicatos. Por otra parte, que el Estado garantice derechos laborales de

los trabajadores vinculados con el cuidado y la mejora en las condiciones de empleo de sectores íntimamente relacionados con el cuidado (como docentes, trabajadores de la salud) puede redundar en una mejora en la provisión de cuidado de la población en su conjunto.



## ¿UN PACTO SOCIAL PARA CUIDAR?

Algunos países han progresado en la organización de un **pacto social** entre los diversos actores para avanzar en una nueva organización social del cuidado. Las ventajas de un pacto social se basan en que existe una gran representación de diversos actores involucrados, al mismo tiempo que permite instalar la problemática del cuidado como un tema público y no sectorial “de las mujeres”.

Además, permite avanzar en aproximar respuestas en torno a una serie de interrogantes sobre los cuales es necesario establecer consensos: el desplazamiento de las responsabilidades de cuidado del ámbito familiar al ámbito público; el abandono de la idea de que el cuidado es un problema privado, cuánto queremos saber acerca de cómo cuidan las familias, si Argentina está dispuesta a construir un sistema nacional de cuidados como otros países de la región, qué actores deberían estar involucrados en este sistema. Estos son sólo algunos temas sobre los cuales se deben construir consensos.

Lejos de las recetas únicas que tienden a imponer formas de cuidado en las familias, poner la cuestión del **cuidado en la agenda significa poner en el centro de la preocupación de la política pública la sostenibilidad de la vida cotidiana**, asegurando un abanico de opciones que permita a cada integrante de la sociedad tomar sus decisiones en base a elecciones efectuadas con menos condicionamientos sociales, culturales y económicos que los que nos limitan actualmente.



Actuar en un sentido positivo en este terreno permitirá ampliar las posibilidades de las personas de elegir la vida que desean vivir y conformar sociedades sostenibles en términos vitales. La meta debiera ser construir una organización social del cuidado justa, que amplíe las posibilidades de elegir la manera en que se quiere cuidar y ser cuidado, y que garantice que todas y todos gocemos del derecho al cuidado en sus múltiples dimensiones.



## ¿Qué es un Sistema Nacional de Cuidados?

Se denomina Sistema Nacional de Cuidados a un conjunto de acciones (públicas y privadas) que involucran diversos actores, que trabajan intersectorialmente y de manera articulada para brindar prestaciones de cuidado directa a las personas y para apoyar a las familias en el cuidado de los miembros del hogar.



## *Sistema Nacional de Cuidados en Uruguay*

Uruguay, país que se caracteriza por su fuerte legado histórico en materia de protección social, tiene hoy al cuidado en el centro de la agenda pública y como tema insignia en la política pública social. El diseño de un sistema de cuidados en el país se inserta en el marco de un proceso más amplio de reformas sociales iniciado en 2005 en el que se destacan, entre otras, la reforma del sistema de salud, de la seguridad social y la reforma tributaria.

Como política social, la construcción de un sistema de cuidados tiene un gran potencial

para impactar en la equidad en la distribución del ingreso; la equidad entre varones y mujeres; la promoción de procesos de cambio poblacionales (natalidad, envejecimiento), en las familias (división sexual del trabajo, déficit de cuidados) y en el mercado de trabajo (aumento en la tasa de actividad femenina y condiciones equitativas en el trabajo).

El Grupo de Trabajo de Sistema Nacional de Cuidados se constituyó en el marco del Consejo Nacional de Políticas Sociales -órgano asesor del Gabinete Social- el 15 de junio de 2010.

En él han participado regularmente el Ministerio de Desarrollo, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Banco de Previsión Social, el Ministerio de Educación y Cultura, la Administración de Servicios de Salud del Estado, el Instituto del Niño y del Adolescente de Uruguay, el Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de Economía y Finanzas. Así, se observa la formulación de un sistema que ha adoptado un enfoque participativo, habilitando espacios de consulta y deliberación con la sociedad civil.

Dentro del conjunto de fundamentos que respaldan la necesidad de contar con un sistema de cuidados, el Grupo de Trabajo remarcó los siguientes:

1. El reconocimiento de derechos sociales por parte del Estado y la determinación de corresponsabilidades en relación con el cuidado de personas dependientes supone partir de la idea de que las personas son sujetos de derechos y que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar su realización efectiva.

2. La consideración de la dinámica demográfica del país. Fundamentalmente, en lo que refiere al envejecimiento de la población y el consiguiente aumento de las personas dependientes por el incremento de la esperanza de vida. Además, por un lado, Uruguay tiene un modelo demográfico

en el nivel socioeconómico alto con pocos hijos y con un calendario de fecundidad más tardío; y, por otro lado, sectores en situación de vulnerabilidad socioeconómica con un calendario de fecundidad temprano y de muchos hijos. Los requerimientos de cuidados en estos grupos son, en este sentido, diferenciales.

3. Los fundamentos económicos. En primer lugar, el progresivo aumento de las tasas de actividad femenina en los últimos años, el aumento del nivel educativo formal y las necesidades de acceso a ingresos para lograr mayores niveles de autonomía económica. En segundo lugar, ampliar las bases para el desarrollo económico de largo plazo, si se logra mejorar los niveles de educación de toda la población, comenzando por las nuevas generaciones que se beneficiarían del sistema propuesto. En tercer lugar, la provisión de cuidados por parte del mercado presenta problemas que justifican la intervención estatal.

En relación con la población objetivo, se definieron tres grandes grupos poblacionales a los que este sistema estará dirigido: los niños y las niñas de 0 a 12 años, con especial énfasis en el tramo de 0 a 3 años; las personas con discapacidades dependientes; y, por último, los adultos mayores dependientes. El criterio definido es el de universalidad y, por tanto, el sistema debería llegar en última instancia a todas las personas que pertenecen a estas poblaciones. Sin embargo,

al día de hoy se discuten los criterios para la focalización de los esfuerzos en la población

más vulnerable, al menos como comienzo en la implementación del sistema.

---

Fuente: Elaboración propia (adaptación) en base a BATTHYÁNY, Karina (2013). "Perspectivas actuales y desafíos del sistema de cuidado en Uruguay", en Laura Pautassi y Carla Zibecchi (comp.) *Las fronteras del cuidado. Agenda, derechos e infraestructura*, ELA, editorial Biblos.



## BIBLIOGRAFÍA

- ARANGO GARAVÍA Luz Gabriela (2010). Género e Identidad en el Trabajo de Cuidado. De la Garza Enrique y Neffa Julio César (coords). Trabajo, Identidad y Acción Colectiva. Clacso. Plaza y Valdés Editores. México.
- ARRIAGADA, Irma (2005). “Los límites del uso del tiempo: dificultades para las políticas de conciliación, familia y trabajo”, en Políticas hacia las familias, protección e inclusión social, Seminarios y Conferencias de la CEPAL Nro 46. Santiago de Chile: CEPAL.
- ARRIAGADA, Irma. (2004). “Estructuras familiares, trabajo y bienestar en América Latina”. En I. Arriagada; V. Aranda (comp.), Cambios en las familias en el marco de las transformaciones globales: necesidad de políticas públicas eficaces. Seminarios y Conferencias 42. Santiago de Chile: CEPAL, 43-73.
- ASTELARRA Judith (2005). Género, Políticas Conciliatorias entre los ámbitos productivo y reproductivo y presupuesto público, ponencia presentada en la Reunión de Expertos del Fondo de Población de las Naciones Unidas. México: Fondo de Población.
- BATTYÁNY, Karina (2013). “Perspectivas actuales y desafíos del sistema de cuidado en Uruguay”, en Laura Pautassi y Carla Zibecchi (comp.) *Las fronteras del cuidado. Agenda, derechos e infraestructura*, ELA, editorial Biblos.
- BLANK, Eduardo (2013). Desigualdad educativa en la Ciudad de Buenos Aires: un análisis estructural de las políticas educativas desde un enfoque de derechos humanos. Buenos Aires, EUDEBA.
- CELS. 2008. La lucha por el derecho. Litigio estratégico y derechos humanos. Centro de Estudios Legales y Sociales. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- CEPAL (2009). “Género, trabajo remunerado y no remunerado: eslabones en la discriminación y la desigualdad” y “Políticas Públicas y crisis de cuidado en América Latina: alternativas e iniciativas”, en CEPAL. Panorama Social en América Latina 2009. Santiago de Chile: CEPAL.
- ELA (2009). Informe sobre Género y Derechos Humanos, Vigencia y respeto de los derechos de las mujeres en Argentina, Equipo Latinoamericano de Justicia y Género 2008, editorial Biblos, Buenos Aires.
- ELA (2010). *Sexo y Poder, ¿Quién manda en Argentina?* UNDEF-ELA, Buenos Aires (disponible en: <http://www.ela.org.ar>).
- ELA (2011). Argentina: vigencia y respeto de los derechos de las mujeres (2008-2010). Buenos Aires, Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), mimeo.
- ELA (2012): “De eso no se habla: el cuidado en la agenda pública”. Estudio de Opinión sobre la organización del Cuidado, Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, Buenos Aires, enero de 2012 (disponible en: <http://www.ela.org.ar>).

- ESQUIVEL, Valeria (2007). *Uso del Tiempo en la Ciudad de Buenos Aires*. Universidad Nacional General Sarmiento, Argentina.
- ESQUIVEL, Valeria (2012). "Cuidado, economía y agendas políticas: una mirada conceptual sobre la 'organización social del cuidado' en América Latina", en V. Esquivel (edit.): *La economía feminista desde América Latina: Una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región*. Santo Domingo: ONU-Mujeres.
- ESQUIVEL, Valeria; FAUR, Eleonor; JELIN, Elizabeth (Eds.) (2012). *Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el estado y el mercado*. Buenos Aires: IDES.
- FEIJÓO, María del Carmen (2002). *Argentina: Equidad Social y Educación en los 90*, Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación, Buenos Aires, IPPE- UNESCO.
- FOLBRE, Nancy (2001). *The Invisible Heart, Economics and Family Values*. New York: The New Press.
- FRASER, Nancy y Linda GORDON (1994). "A genealogy of dependency: Tracing a keyword of the US welfare state." *Signs* 19.2: 309-336.
- GANEM, Javier, GIUSTINIANI, Patricia, PEINADO, Guillermo (2012). *Los usos del tiempo en la ciudad de Rosario. Análisis Económico y Social*, Foja Cero, Rosario.
- GHERARDI, Natalia y Josefina DURAN (2013). "La discriminación en casa: regulación del servicio doméstico en la Argentina" en Laura Pautassi y Carla Zibecchi (comp.) *Las fronteras del cuidado. Agenda, derechos e infraestructura*, ELA, editorial Biblos.
- GHERARDI, Natalia y ZIBECCHI, Carla (2011). "El derecho al cuidado: ¿una nueva cuestión social ante los tribunales de justicia de Argentina?" en *Revista de Ciencia Política de la Universidad de Chile* vol. 49 N°1. Santiago de Chile (pág. 107-138).
- HELLER, Lidia (2012). Tesis doctoral: *Diversidad de género en las organizaciones: empresas globales, culturas locales. Estudio comparativo de programas de diversidad como estrategia para el logro de la equidad*. Defendida en la UBA, Facultad de Ciencias Económicas, noviembre de 2012
- HIMMELWEIT, Susan (2003). "La economía de la Atención". Ponencia presentada en el *Congreso "Cuidar cuesta: costos y beneficios de cuidado"*. Donostia-San Sebastián: SARE-Emakunde.
- IZQUIERDO, María Jesús (2003). *Del sexismo y la mercantilización del cuidado a su socialización: Hacia una política democrática del cuidado. Cuidar cuesta: costes y beneficios del cuidado*, SARE 2003.
- MARCO NAVARRO, Flavia y RICO, Nieves (2013). "Cuidado y Políticas Públicas: debates y estado de situación a nivel regional", en Laura Pautassi y Carla Zibecchi (comp.) *Las fronteras del cuidado. Agenda, derechos e infraestructura*, ELA, editorial Biblos.
- MARTÍNEZ FRANZONI, Juliana y Koen VOOREND (2013). "Desigualdades de género en los regímenes de bienestar latinoamericanos" en Laura Pautassi y Carla Zibecchi (comp.) *Las fronteras del cuidado. Agenda, derechos e infraestructura*.

- MARUANI, Margaret (2013). *Travail et emploi des femmes*, Coll. Repères, éd. Paris: La Découverte.
- MILOSAVLJEVIC, Vivian y TACLA, Odette (2007). "Incorporando un módulo de uso de tiempo en las encuestas de hogares: restricciones y potencialidades". Serie Mujer y Desarrollo N° 83. Santiago de Chile: CEPAL.
- MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR (2011). La descentralización del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires. Experiencias y desafíos de los barrios de la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires (Período 2009-2011). Buenos Aires: Ministerio Público Tutelar.
- MTEySS (2006): *Mujeres en puestos de decisión. Manifestaciones de la vida pública y de la vida privada/doméstica*. Ministerio de Trabajo, CTIO, Observatorio, 2006.
- OIT (2002). *Panorama Laboral 2002, América Latina y el Caribe*. Organización Internacional del Trabajo.
- OIT (2011). Convenio 189. Trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos
- PAUTASSI Laura y ZIBECCHI, Carla (2010). "La provisión de cuidado y la superación de la pobreza infantil. Programas de transferencias condicionadas en Argentina y el papel de las organizaciones sociales y comunitarias", Serie Políticas Sociales 159. Santiago de Chile: CEPAL.
- PAUTASSI, Laura (2007). "El cuidado como cuestión social: un aproximación desde el enfoque de derechos", en: *Serie Mujer y Desarrollo N°87*, Santiago de Chile: CEPAL.
- PAUTASSI, Laura (2013). "Perspectivas actuales en torno al enfoque de derechos y cuidado. La autonomía en tensión" en Laura Pautassi y Carla Zibecchi (comp.) *Las fronteras del cuidado. Agenda, derechos e infraestructura*, ELA, editorial Biblos.
- PAUTASSI, Laura y Carla ZIBECCHI (comp.) (2013). *Las fronteras del cuidado. Agenda, derechos e infraestructura*, ELA, editorial Biblos.
- PAUTASSI, Laura, GHERARDI, Natalia y Claudia Giacometti (2011). *Sistema previsional en Argentina y equidad de género. Situación actual (2003-2010) y perspectivas futuras*. Documento de Trabajo ELA; Buenos Aires, Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, [www.ela.org.ar](http://www.ela.org.ar)
- PAUTASSI, Laura; FAUR, Eleonor y GHERARDI, Natalia (2004). "Legislación laboral en seis países latinoamericanos. Avances y omisiones para una mayor equidad", en: *Serie Mujer y Desarrollo N°56*. Santiago de Chile: CEPAL.
- PÉREZ OROZCO, Amaia (2006), "Amenaza tormenta: la crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico" en *Revista de Economía Crítica* No.5, Marzo, pp.:7-37.
- RAZAVI, Shakra (2007). The Political and Social Economy of Care in a Development Context, Gender and Development Programme, Paper N°3, Nueva York: UNSRID.
- RICO, María Nieves (2011). "Crisis del cuidado y políticas públicas: el momento es ahora", en María Nieves Rico y Carlos Maldonado Valera (editores) *Las familias latinoamericanas interrogadas. Hacia la articulación del diagnóstico, la legislación y las políticas*. Serie Seminarios y Conferencias N°61, CEPAL.

- RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, Corina (2005). “La economía del cuidado. Un aporte conceptual para el estudio de las políticas públicas”. Buenos Aires: Ciepp. DT 44.
- RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, Corina (2007). “La organización del cuidado de niños y niñas en Argentina y Uruguay”, Serie Mujer y Desarrollo N°90. Santiago de Chile: CEPAL.
- RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, Corina (2009). “Las políticas de conciliación empleo-responsabilidades de cuidado y la distribución del trabajo. Exploración de argumentos económicos.” Ponencia presentada en el 9º Congreso Nacional de Estudios del Trabajo- ASET, Buenos Aires.
- RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, Corina (2010). “La organización del cuidado de niños y niñas en la Argentina y el Uruguay.” En: S. Montañó Virreira y C. Calderón Magaña (coords) *El cuidado en acción: entre el derecho y el trabajo*. Santiago: Cuadernos de Cepal 94.
- RODRIGUEZ ENRIQUEZ, Corina y PAUTASSI, Laura (2014) (coord.): *La organización social del cuidado de niños y niñas. Elementos para la construcción de una agenda de cuidados en Argentina*, ADC-CIEPP, ELA, Buenos Aires. Disponible en <http://elcuidadoenagenda.org.ar/wp-content/uploads/2014/03/Informe-Diagn%C3%B3stico.pdf>.
- RODRÍGUEZ GUSTÁ, Ana Laura (2010). *Igualdad de Género en las Empresas. Cómo avanzar con un Programa de Certificación de Sistemas de Gestión de Equidad de Género*, PNUD.
- ROSSEL, Cecilia y HERNÁNDEZ, Diego (2013). “Cuidado infantil, tiempo y espacio: el transporte y la frontera de acceso”, en Laura Pautassi y Carla Zibecchi (comp.) *Las fronteras del cuidado. Agenda, derechos e infraestructura*, ELA, editorial Biblos.
- SALVADOR, Soledad (2011). “Hacia un sistema nacional de cuidados en el Uruguay”; en María Nieves Rico (coord.) *El desafío de un sistema nacional de cuidados para el Uruguay*. Serie Seminarios y Conferencias N°66. Santiago de Chile, CEPAL, agosto.
- SOJO, Ana (2011). “De la evanescencia a la mira: el cuidado como eje de políticas y de actores en América Latina”, CEPAL, *Serie seminarios y conferencias* N°67, Santiago de Chile.
- TRONTO, Joan (2006). “Vicious and Virtuous Circles of Care: When Decent Caring Privileges Social Irresponsibility” *Socializing Care*, ed. M. Hamington and D. Miller (Lanham, MD: Rowman & Littlefield).
- TRONTO, Joan C (1993). *Moral boundaries: A political argument for an ethic of care*. Psychology Press.
- ZIBECCHI, Carla (2013). “Organizaciones comunitarias y cuidado en la primera infancia: un análisis en torno a las trayectorias, prácticas y saberes de las cuidadoras” en *Revista Trabajo y Sociedad*, N°20 Santiago del Estero, Argentina.
- ZIBECCHI, Carla (2014). “Cuidadoras del ámbito comunitario: entre las expectativas de profesionalización y el “desinterés”, mimeo-inédito-. Buenos Aires.



# ANEXOS

## **Páginas web de las organizaciones involucradas en el proyecto**

- Proyecto: [www.elcuidadoenagenda.org.ar](http://www.elcuidadoenagenda.org.ar)
- ELA: [www.ela.org.ar](http://www.ela.org.ar)
- CIEPP: [www.ciepp.org.ar](http://www.ciepp.org.ar)
- ADC: [www.adc.org.ar](http://www.adc.org.ar)

## **Páginas web oficiales**

- ANSES: [www.anses.gob.ar/destacados/asignacion-universal-por-hijo-1](http://www.anses.gob.ar/destacados/asignacion-universal-por-hijo-1)
- Coordinación de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo: (CEGIOT)  
[www.trabajo.gov.ar/cegiot](http://www.trabajo.gov.ar/cegiot)
- Gobierno de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)
- Gobierno de Jujuy: [www.jujuy.gov.ar](http://www.jujuy.gov.ar)
- Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar)
- Gobierno del Chaco: <http://portal1.chaco.gov.ar>
- Ministerio de Desarrollo Social de Jujuy: [www.mdsjujuy.gov.ar](http://www.mdsjujuy.gov.ar)
- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación: [www.desarrollosocial.gov.ar](http://www.desarrollosocial.gov.ar)
- Ministerio de Desarrollo Social del Chaco: <http://portal1.chaco.gov.ar/ministerio-de-desarrollo-social>
- Ministerio de Educación de la Nación: [www.me.gov.ar](http://www.me.gov.ar)
- Municipalidad de Morón: [www.moron.gov.ar](http://www.moron.gov.ar)
- Municipalidad de Resistencia: [www.mr.gov.ar](http://www.mr.gov.ar)
- Municipalidad de San Martín: [www.sanmartin.gov.ar](http://www.sanmartin.gov.ar)
- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: [www.municipiodejujuy.gov.ar](http://www.municipiodejujuy.gov.ar)
- Observatorio de la Equidad de Género de CABA:  
[www.buenosaires.gob.ar/areas/des\\_social/mujer/observatorio\\_genero](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/des_social/mujer/observatorio_genero)
- Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Chaco:  
<http://portal1.chaco.gov.ar/subsecretaria-de-ninez-adolescencia-y-familia>

## **Otras Páginas web que proveen información sobre género y cuidado**

- América Latina Genera Gestión de Conocimiento para la Igualdad: [www.americalatinalgenera.org/es](http://www.americalatinalgenera.org/es)
- Observatorio de Género y Pobreza en América Latina: [www.generoypobreza.org.ar](http://www.generoypobreza.org.ar)
- Observatorio de la Igualdad de Género en de América Latina y el Caribe: [www.cepal.org/oig](http://www.cepal.org/oig)
- Observatorio de la Maternidad (Argentina): [www.o-maternidad.org.ar](http://www.o-maternidad.org.ar)
- Organización Internacional del Trabajo:  
[www2.ilo.org/gender/Aboutus/ILOandgenderequality/lang--es/index.htm](http://www2.ilo.org/gender/Aboutus/ILOandgenderequality/lang--es/index.htm)



## ACTIVIDADES

Esta publicación recorre diversos temas vinculados con la organización social del cuidado en Argentina: ¿Cómo se cuida a los niños y niñas? ¿Qué efectos tiene la situación actual en relación con las desigualdades sociales y de género? ¿Cómo se involucran los diversos actores proveedores de cuidado: las familias, las organizaciones comunitarias, los sindicatos, las empresas y el Estado? Además, la publicación presenta diversos temas que se vinculan con la organización social del cuidado y que necesitan ser abordados para pensar estrategias para colocar el tema del cuidado en la agenda pública.

En esta sección se presentan una serie de ejercicios que permiten poner en práctica los conocimientos y conceptos incluidos en la presente publicación, así como promover la reflexión sobre otros aspectos derivados de los temas aquí tratados. El objetivo es promover la reflexión acerca de las problemáticas vistas en torno a la actual organización social del cuidado y las posibles y potenciales estrategias de incidencia para promover una organización más justa y equitativa.

Desde distintos espacios institucionales se podrá recurrir a estas actividades para generar espacios de intercambio y reflexión colectiva. Se sugiere que estas actividades sean abordadas de manera grupal, por eso se plantea la posibilidad de trabajar en grupos pequeños para luego promover el debate con el grupo más amplio, bajo la guía y el estímulo de un/a coordinador/a.

Las actividades propuestas cuentan con tres momentos:

- El primero está destinado a la discusión entre los integrantes de los grupos y a la resolución de las consignas propuestas.
- El segundo momento está dedicado a la puesta en común de los distintos grupos y el debate inter-grupal.
- El tercer momento (de síntesis) se propone incorporar los comentarios y propuestas que surgieron en los distintos grupos bajo la guía del/la coordinador/a.

La participación de un/a coordinador/a de la actividad permitirá una mejor organización de los grupos. Esta persona podrá realizar la distribución de las actividades y actuar como facilitador/a del aprendizaje durante el debate a través de una serie de preguntas. Además, sus comentarios podrán promover la participación y la reflexión de las personas participantes. El tiempo estimado para las actividades varía entre 20 y 30 minutos.

# Ejercicio 1.

## El cuidado en las familias, la escuela y el trabajo (30 minutos aproximadamente)

### Sugerencias para el/la coordinador/a:

Los videos son breves (duración aproximada: 1:30 minutos).

En caso de ser necesario pueden ser proyectados más de una vez.

### Consignas:

- (a) Observen atentamente cada uno de los videos proyectados.
- (b) Debatan en pequeños grupos en torno a las consignas que se plantean para cada uno de los videos. Se sugiere formar grupos con no más de 5 integrantes cada uno.
- (c) Planteen lo resuelto al grupo más amplio bajo la guía del/la coordinador/a.



### VIDEO “EL JUEGO DEL CUIDADO: EN LA CASA”

<https://www.youtube.com/watch?v=LtN7EHAWJCw>

1

¿En qué ámbito se efectúa el cuidado que ejemplifica el video? Describan las características que tiene el cuidado en dicho ámbito, quiénes son las principales responsables y las creencias que existen en torno a las personas proveedoras de cuidado.

---

2

Analicen diversas escenas del video aplicando los siguientes términos utilizados en la publicación: “asimetrías de género en el sentido horizontal”, “asimetrías de género en el sentido vertical”, “división sexual del trabajo”, “relación de cuidado”, “interdependencia”.

---

3

Revisen los diversos actores que aparecen detallados en el apartado “¿Qué podemos hacer para que el cuidado entre en agenda?: Los actores en acción”. ¿Qué actores y acciones serían necesarios para resolver las problemáticas de cuidado que enfrentan las familias del video?



### VIDEO “EL JUEGO DEL CUIDADO: EN LA ESCUELA”

<https://www.youtube.com/watch?v=kRMOF-HqAL0>

1

Según sus opiniones: ¿las situaciones que enfrentan las familias en el video pueden ser similares a las que enfrentan las familias en Argentina? Fundamenten su respuesta con información estadística.

---

2

¿Qué efectos tiene la problemática de la falta de vacantes en los diversos tipos de hogares? ¿Tienen las mismas implicancias en un hogar de bajos ingresos que en un hogar de altos ingresos?

---

3

Revisen los diversos actores que aparecen detallados en el apartado “*¿Qué podemos hacer para que el cuidado entre en agenda?: Los actores en acción*”. ¿Qué actores y acciones serían necesarias para resolver las problemáticas de cuidado que enfrentan las familias del video?



### VIDEO “EL JUEGO DEL CUIDADO: EN EL TRABAJO”

<https://www.youtube.com/watch?v=sCFRZqPy3os>

1

Señalen las diferencias que muestra el video entre las trayectorias laborales de varones y mujeres. ¿Ingresan el puesto laboral en igualdad de condiciones? ¿En qué momento de sus ciclos vitales surgen las mayores distancias?

---

2

La protagonista del video ¿cómo resuelve el cuidado de su hijo/a? ¿Qué efectos tiene esta situación en su puesto de trabajo? ¿Y en su subjetividad (sus percepciones, sus sentimientos)?

---

3

Revisen los diversos actores que aparecen detallados en el apartado “*¿Qué podemos hacer para que el cuidado entre en agenda?: Los actores en acción*”. ¿Qué actores y acciones serían necesarias para resolver las problemáticas de cuidado que enfrenta la protagonista?

## Ejercicio 2.

### El cuidado en la agenda diaria (30 minutos aproximadamente)

#### **Consigna para el/la coordinador/a:**

- a) Organizar y dividir a las personas participantes en grupos mixtos, con presencia de varones y mujeres en cada uno de ellos, distribuidos lo más equitativamente posible. Se sugiere que el número de integrantes por cada grupo no supere las 6-8 personas.
- b) Se entrega a cada grupo dos días de una agenda personal (ver sugerencia más abajo), uno correspondiente a un día de semana y otro correspondiente a un día del fin de semana.
- c) A un grupo se le solicita que complete la agenda de ambos días, pensado en el perfil de una mujer de unos 30-40 años aproximadamente con hijos (algunos en edad preescolar y otros en edad escolar) y que tiene un empleo.
- d) Al otro grupo se le da la misma consigna con la diferencia de que la agenda que tienen que completar es la de un varón de unos 30-40 años aproximadamente, también con hijos (algunos en edad preescolar y otros en edad escolar) y que tiene un empleo.
- e) Una vez que ambos grupos terminan de completar los días de sus agendas, se hace una puesta en común.

#### **Algunas preguntas orientadoras para el debate general pueden ser:**

- ✓ ¿Cuáles son las principales similitudes y cuáles las diferencias entre las agendas de la mujer y el varón?
- ✓ ¿Quién ocupa un mayor tiempo en las actividades de cuidado? ¿Cuáles podrían ser las principales causas de esta desigual distribución del tiempo?
- ✓ ¿Cuáles son las principales estrategias de cuidado en la familia considerada para el ejercicio (mujer / varón con hijos a cargo)? Tanto en el grupo que completó la agenda del día correspondiente a la mujer como en el que completó la del varón, considerar qué estrategias de articulación de las responsabilidades de cuidado se mencionaron en la discusión (por ejemplo, si en la elección de la escuela se tuvieron en cuenta las necesidades de cuidado de la familia; si entre los integrantes del hogar asumen la corresponsabilidad en las tareas de cuidado; si en el hogar se han contratado los servicios de trabajadoras del hogar, entre otras posibilidades que pueden haber surgido en el intercambio).
- ✓ ¿Cómo creen que se podría avanzar hacia una distribución más equitativa de las tareas de cuidado? ¿Qué creen que podrían hacer los diferentes actores que intervienen en la organización social del cuidado (Estado, mercado, comunidad, familia)?

# Lunes 19

---

7

---

8

---

9

---

10

---

11

---

12

---

13

---

14

---

15

---

16

---

17

---

18

---

19

---

20

---

21

---

22

---

23

---

# 2014

# Sábado 24

---

7

---

8

---

9

---

10

---

11

---

12

---

13

---

14

---

15

---

16

---

17

---

18

---

19

---

20

---

21

---

22

---

23

---

# 2014

### Ejercicio 3. Análisis de historietas (30 minutos)

#### Sugerencias para el/la coordinador/a:

Las historietas tratan temas vinculados con el contenido de esta publicación e invitan a una reflexión sobre otros aspectos derivados.

#### Consignas:

- (a) Observen atentamente cada una de las historietas.
- (b) Debatan en pequeños grupos en torno a las consignas que se plantean para cada una de las historietas. Se sugiere formar grupos con no más de 5 integrantes cada uno.
- (c) Planteen lo resuelto al grupo más amplio bajo la guía del/la coordinador/a.

#### ➔ GRUPO 1: Las percepciones de Mafalda







### Preguntas orientadoras para el debate

- ✓ Repasen la información sobre “El Cuidado” (páginas 13 y siguientes) ¿Cómo se puede relacionar lo que le regalaron a Mafalda con la división sexual del trabajo?
- ✓ ¿Cómo se explica la costumbre de que se regalen estos objetos a las niñas? ¿Qué efectos tiene en la construcción de su subjetividad como mujeres y cómo se relaciona con el cuidado? ¿Qué actores y acciones se podrían llevar adelante para modificar pautas culturales de este tipo?
- ✓ ¿Cómo se refleja en las historietas la idea de que el trabajo de cuidado no es “trabajo”?

➔ GRUPO 2: La conciliación con tareas de cuidado y las elecciones de las mujeres



10 noviembre '6



### **Preguntas orientadoras para el debate**

- ✓ Según la historieta: ¿La mamá de Mafalda enfrentó un conflicto entre familia-trabajo/ estudio? ¿Qué decisión tomó o cómo intentó resolverlo? ¿Qué costos tuvo esta decisión para ella? ¿Qué actores podrían actuar para revertir estos costos que pagan las mujeres?
  
- ✓ ¿Qué relación pueden establecer entre lo que le dice Mafalda a su madre al observar el cúmulo de tareas que ella realiza en el hogar y la “invisibilización del cuidado”? Fundamente su respuesta.

### **Reflexiones generales para todas las historietas**

Joaquín Salvador Lavado (Quino) es el autor de estas historietas creadas entre los años 1964-1973:

- ✓ ¿Qué problemáticas reflejan? Las mujeres de hoy ¿enfrentan problemáticas similares o distintas? Justifiquen sus respuestas con la información contenida en esta publicación.
  
- ✓ Según se desprende de estos fragmentos: ¿Cómo es la actual distribución de las tareas de cuidado al interior del hogar? ¿Sobre quiénes recaen principalmente las tareas de cuidado? ¿Quiénes enfrentan mayores problemas de conciliación familia-trabajo/ estudio? ¿Qué valoración social tienen las tareas de cuidado? ¿Se las considera un trabajo? ¿Por qué?
  
- ✓ ¿Cómo creen que se podría avanzar hacia una distribución más equitativa de las tareas de cuidado? ¿Qué creen que podrían hacer los diferentes actores que intervienen en la organización social del cuidado: Estado, mercado, comunidad, familia?

